Nro. 27.273 - 235/21
Paraná, martes 21 de diciembre de 2021
Edición de 59 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3476 GOB

DELEGANDO FUNCIONES

Paraná, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

El carácter de Contribuyente y/o Responsable que detenta el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-99921693-1; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un Representante, que actúe como Administrador de Relaciones de Clave Fiscal, ejecutando acciones, en nombre y por cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Resolución General N° 5048/2021 de la Administradora Federal de Ingresos Públicos -AFIP- establece un procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios denominado “Clave Fiscal”, que habilita a las personas humanas a utilizar y/o interactuar en nombre propio y/o en representación de terceros, con los servicios informáticos a través del sitio web de la referida Administración Federal;

Que la citada norma denominada “Administrador de relaciones” que posibilita la autorización a terceros para utilizar y/o interactuar con los servicios informáticos disponibles en el sitio web de AFIP a realizar determinados actos o gestiones ante distintos organismos;

Que se entiende como “Administrador de Relaciones” a aquella persona humana que con su “Clave Fiscal” realiza acciones como representante de una persona jurídica, en nombre y por cuenta de ésta;

Que la operación del sistema y la información transmitida como asimismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella se derive, se atribuirán de pleno derecho a la persona humana o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el usuario;

Que la Secretaría General de la Gobernación posee entre otras funciones, la de brindar asistencia inmediata al Señor Gobernador; representar al Gobierno de la Provincia; brindar el apoyo administrativo necesario a fin de facilitar al Señor Gobernador el cumplimiento de su misión de gobierno y entender en todos los aspectos vinculados al despacho de los asuntos inherentes a la administración del Gobierno Provincial;

Que por dichas competencias se entiende procedente delegar en el Secretario General de la Gobernación o quien en el futuro lo reemplace, el rol de Administrador de Relaciones de clave Fiscal;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferida por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°: Delégase en el Secretario General de la Gobernación o quien en el futuro lo reemplace, el rol de Administrador de Relaciones de Clave Fiscal del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-99921693-1, autorizándose al mismo a realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del proceso de vinculación previsto que permita utilizar y/o interactuar con los servicios informáticos publicados en la página web de la Administradora Federal de Ingresos Públicos, y a realizar actos o gestiones, en nombre y por cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 3477 GOB

OTORGANDO APORTE NO REINTEGRABLE

Paraná, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Maciá, Dpto. Tala; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Aporte No Reintegrable con destino a solventar gastos corrientes;

Que el Presidente Municipal de Maciá ha señalado las dificultades económicas que atraviesa dicha localidad en razón de la pandemia COVID 19 y manifiesta haber subvencionado con combustible al Hospital local, a la Policía, los traslados por motivos de salud de personas que no contaban con los recursos económicos y el apoyo en el mantenimiento de los caminos rurales;

Que en los autos de referencia luce agregada copia del acta en la cual se registra la toma de juramento y asunción de las autoridades del referido municipio, como así también listado de vehículos que componen su parque automotor y detalle del consumo de combustible expedido por el proveedor del mismo;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante dictamen N° 381/21 en el cual se efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento efectuado como así también de la facultad de este Poder Ejecutivo para conceder lo peticionado, manifestando que se ha acreditado en autos el cumplimiento de los requisitos formales en relación a la existencia y capacidad de la persona jurídica solicitante;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, informando que el trámite cumple con todos los requisitos que establece la normativa vigente en materia de subsidios institucionales y que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que el subsidio pretendido se corresponde con la necesidad y el deber de este Poder Ejecutivo Provincial de auxiliar a los Municipios, que en razón de circunstancias ajenas a la previsibilidad normal que conlleva su funcionamiento ven afectado su presupuesto y la posibilidad de desarrollar con normalidad las funciones para lo cual han sido electos plasmado en la Sección IX - Régimen Municipal - Arts. 229° y sgtes. de nuestra Carta Magna Provincial, el titular del Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que teniendo en consideración la importante labor que llevaron a cabo, en materia sanitaria, los Municipios a la hora de paliar el enorme déficit que acarreó la lucha contra la pandemia COVID 19 y la necesidad de seguir llevando adelante sus actividades dentro de la mayor normalidad posible para lo cual necesitan del auxilio extraordinario de este Poder Ejecutivo Provincial, se estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Maciá, Dpto. Tala, en la persona de su Presidente Municipal, Sr. Juan Diego Conti, M.I. N° 22.511.829, por la suma total de pesos un millón ochocientos mil ($ 1.800.000), con destino a solventar gastos corrientes, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a D. A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 7, P. Parcial 6, Subparcial 0079, Departamento 91, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Juan Diego Conti, la suma determinada en el artículo 1°.

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 5°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3478 GOB

OTORGANDO APORTE NO REINTEGRABLE

Paraná, 15 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Aporte No Reintegrable con destino a solventar los gastos que demanda la organización del evento “Simposio de Escultores”, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año, en esa localidad;

Que en los autos de referencia luce agregada copia del acta en la cual se registra la toma de juramento y asunción de las autoridades del referido municipio, como así también presupuestos debidamente rubricados;

Que en su intervención de competencia, la Sra. Secretaria de Cultura de la Gobernación ha destacado que terminado el simposio, las esculturas se instalarán en un “Paseo de las Esculturas” que enriquecerá el patrimonio artístico, aportará un nuevo atractivo turístico y transformará una zona con signos de deterioro en un solar donde las personas se integren y se relacionen con sus contenidos estéticos y sus semejantes, informando además que en ese órgano no obran gestiones de igual tenor;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante dictamen N° 383/21 en el cual se efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento efectuado como así también de la facultad de este Poder Ejecutivo para conceder lo peticionado, manifestando que se ha acreditado en autos el cumplimiento de los requisitos formales en relación a la existencia y capacidad de la persona jurídica solicitante;

Que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, informando que el trámite cumple con todos los requisitos que establece la normativa vigente en materia de subsidios institucionales y que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que atento a la importancia cultural del evento en cuestión y teniendo en cuenta que el subsidio pretendido se corresponde con la necesidad y el deber estatal de sostener, promover y fortalecer el derecho fundamental a la cultura, plasmado en el Art. 26° de nuestra Carta Magna Provincial, el titular del Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Villaguay, en la persona de su Presidente Municipal, Sra. María Claudia Monjo, M.I. N° 20.098.590, por la suma total de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000), con destino a solventar los gastos que demanda la organización del evento “Simposio de Escultores” que se llevará a cabo en el mes de noviembre del corriente año, en esa localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a D. A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, P. Principal 7, P. Parcial 6, Subparcial 0096, Departamento 97, Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la Presidente Municipal, Sra. María Claudia Monjo, la suma determinada en el artículo 1°.

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 5°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3494 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Jorge Oscar Ledesma, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 294879 - R.U. N° 2454931;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 31/08/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Jorge Oscar Ledesma, M.I. N° 13.718.234, con domicilio legal en calle La Paz N° 127, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 294879 - R.U. N° 2454931, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3334 MPIyS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Construcción Nueva U.T.I. y Nuevos Dormitorios Médicos de Guardia Hospital “J.J. Urquiza” – Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay”, con Presupuesto Oficial en concepto de Materiales y Mano de Obra de $ 86.516.540,20, con valores al mes de julio/2.021 y un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada mediante la Resolución N° 289 SSAyC de fecha 27 de septiembre de 2.021.-

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 500.000,00 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el próximo Ejercicio Presupuestario.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3335 MPIyS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 3 de noviembre de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2.966 MPIyS de facha 6 de octubre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se aprobó la Licitación Pública N° 05/21 DPOSER para contratar la ejecución de la Obra: “Ampliación red cloacal - Villa Elisa - Departamento Colón” con un Presupuesto Oficial de $ 87.303.716.72 obra con financiamiento del Ente Nacional de Obras Hídrica y Saneamiento - ENOHSA, adjudicando dicha obra a la Empresa Ernesto Ricardo Hornus S.A. por el valor de su propuesta que asciende a la suma de $ 123.338.642,74; y

Que la DPOSER advierte primeramente en la mencionada norma, un error en el último considerando atento en la a que conforme el Decreto N° 978/21 MPIyS por el cual se efectuó el llamado a Licitación Pública para la referenciada obra, se rigió por el Régimen de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional dispuesto por el Decreto N° 691/2016 PEN y no como lo expresa el Decreto a rectificar, como así también en esta instancia se deberá incorporar la Resolución N° 1221/21 MPIyS por la que se aprueba la correspondiente Adenda, y

Que por otro lado, en sus artículos 2° y 3° se reitera la mención de la Empresa Organización Industrial Construcciones S.A., debiendo suprimirse el Artículo 3° dado que en el articulado anterior ya se dispuso el rechazo de la oferta de la Empresa citada con idéntico fundamento legal; y

Que concerniendo proceder al rechazo de las ofertas de las empresas Ingeniero Quarante SA y Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A. deberá expresarse ello solo en el Artículo 5° atento a que poseen idéntico fundamento legal, correspondiendo en consecuencia suprimir el Artículo 6°; y

Que el artículo 7° del Decreto N° 2966/21 MPIyS dispone que deberá darse intervención al Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones a las empresas citadas en los Artículos 4°, 5° y 6°, no correspondiendo consignar el artículo 4°, en función de que las empresas allí mencionadas no han retirado sus propuestas ni han incumplido con el aporte de los requisitos exigidos por la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas, presupuestos éstos que enervan la comunicación al Registro de Contratistas para la aplicación de sanciones, según lo normado en el artículo 20° del Decreto N° 958/79 SOySP reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificada por Ley N° 7.495 como también el Artículo 6° en conformidad a lo señalado en el considerando ut supra; y

Que así también deberá ser rectificado parcialmente el Artículo 8° por el cual se indica que la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas realizarán las adecuaciones presupuestarias que resulten de la retención de las Garantías de Oferta dispuesta en los Artículos 4°, 6° y 7° debiendo expresar: “Articulo 8°: ... en el Artículo 5° ...”: y

Que por lo expresado anteriormente y para regularizar la situación planteada, corresponde rectificar parcialmente el último considerando y los artículos 3°, 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto N° 2.966 MPIyS de fecha 6 de Octubre de 2.021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°: Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 2966/21 MPIyS, en su último considerando y Artículos 3°, 5°, 6°, 7° y 8° que quedaran redactados de la siguiente manera:

“Ultimo Considerando: Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 9° Inciso a), 10° inciso a) punto 1) y 12° Primer Párrafo - Primera Parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPIyS, Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional dispuesto por el Decreto N° 691/2016 PEN, así como en el Artículo 17° inc. a) de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones, T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP atento a que lo actuado tendrá injerencia en más de un ejercicio presupuestario y en las disposiciones del Decreto N° 1.390/20 MIyS y Resoluciones N° 2063/20 MPIyS, N° 1.221/21 MPIyS y N° 49/21 DPOSER.-

Articulo 3°: Suprímase dicho articulo dado que por el articulo 2° se dispuso oportunamente el rechazo de la oferta de la Empresa Organización Industrial Construcciones S.A. con idéntico fundamento legal.-

Articulo 5°: Recházase las ofertas presentadas por las Empresas Ingeniero Quaranta S.A. y Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A. por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y reténganse las garantías de ofertas a las Empresas citadas, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 18° del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB y concordante con lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Ley N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 de Obras Públicas de la Provincia.-

Articulo 6°: Suprímase dicho artículo dado que por el artículo 5° se dispuso oportunamente el rechazo de la oferta de la empresa Del Litoral Obras Servicios y Montajes S.A. con idéntico fundamento legal.

Articulo 7°: Dese intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratista de Obras y Servicios y Variaciones de Costo del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para la aplicación de las sanciones que correspondieren a las Empresas rechazadas Ingeniero Quaranta S.A. y Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A. citadas en el Articulo 5° en virtud de lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79

SOySP.-

Articulo 8°: La Contaduría General De la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda Finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de las garantías de oferta de las Empresas rechazadas Ingeniero Quaranta S.A. y Del Litoral, Obras Servicios y Montajes S.A. citadas en el Artículo 5° del presente decreto”.

Articulo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 3°: Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias para el debido trámite.-

GUSTAVO E. BORDET
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 3337 MPIyS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo al agente Alarcón Nelson, D.N.I. N° 23.619.133, Legajo N° 194.708, los servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, por el período comprendido desde el 01 de octubre de 2019, hasta el 30 de abril de 2021.-

Adscribiendo a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, al agente Alarcón Nelson, D.N.I. N° 23.619.133, Legajo N° 194.708, Personal de Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del 01 de mayo de 2021 y por el término de 12 meses.-

Disponiendo el deber de Informar a la Unidad Ejecutora Provincial, todos los movimientos relativos a vacaciones y licencias del agente Alarcón Nelson.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3338 MPIyS

APROBANDO LIQUIDACION

Paraná, 3 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el pago de las licencias anuales ordinarias pendientes de uso correspondientes al período 2017 y proporcional 2018, correspondientes al extinto agente Hugo Abel Montiel, D.N.I. N° 14.357.727, legajo N° 57.909, quien fuera personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra nota remitida por la Sra. Susana Beatriz Aubert, D.N.I. N° 20.950.641, mediante la cual solicita el pago correspondiente a la licencia anual ordinaria del período 2017 y proporcional 2018, no gozada por quien fuera su esposo, agente citado precedentemente, cuyo deceso se produjere el día 10 de febrero de 2018; conforme Acta de Defunción obrante a fs. 03; y

Que a fs. 4/5, se agregan copias de Acta de Matrimonio y Certificación de Convivencia Conyugal; y

Que a fs. 7 se agrega copia de la Declaratoria de Herederos del causante, dictada en autos caratulados “Montiel Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 29763, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, a favor de su cónyuge Susana Beatriz Aubert, y sus hijos Lihuen Aranzazú Montiel y Mateo Eluney Montiel; y

Que obra a fs. 10, intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización, Ciencia y Tecnología, hoy Secretaria de Modernización la cual informo: “...considerando este Organismo procedente el pago de lo interesado, el que deberá ser depositado a la orden de los autos “Montiel Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 29763 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 - Secretaría N° 5 de esta ciudad...”; como también lo expresado a fs. 38 donde informa “… que el Sr. Montiel no hizo uso de licencia correspondiente al año 2017 por un total de treinta (30) días hábiles, ya que el mismo se encontraba haciendo uso de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado y posterior fallecimiento, así mismo se informa que se prorrogaron licencias mediante Resolución N° 351/19 MPIyS de fecha 12.3.19, en la que no fue incluido, debido a que, al momento de inicio del trámite había fallecido, omitiéndose incluirlo en la misma...”; y a fs. 38 vta. “se señala que la licencia anual ordinaria o vacaciones remuneradas responden a razones de tipo biológico y social, atendiendo a la necesidad de una reparación completa del desgaste psicosomático sufrido por el cuerpo humano, motivo por el cual, las vacaciones no gozadas no se compensan pecuniariamente, principio de orden público, que lleva consigo la irrenunciabilidad de su goce; ya que el instituto no fue establecido con el propósito de crear una nueva fuente de recursos a favor del asalariado ...”; y

también expresa que "… en el caso de autos, considero que el agente se vio imposibilitado de hacer uso de las mismas, lo cual ha sido expresamente reconocido por el organismo de revista y ha sido criterio sostenido por el S.T.J.E.R. en autos "Sabattini...", conforme a lo cual, considero que el contable jurisdiccional debería proceder a efectuar el cálculo de lo adeudado en tal concepto..."; y

Que el Director de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos informa que el Sr. Montiel no hizo uso de licencia correspondiente al año 2017 por un total de treinta (30) días hábiles, ya que el mismo se encontraba haciendo uso de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado y posterior fallecimiento, así mismo se informo que se prorrogaron licencias mediante Resolución N° 351/19 MPIyS de fecha 12.3.19, en la que no fue incluido, debido a que, al momento de inicio de tramite había fallecido, omitiéndose incluirlo en la misma; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fs. 75 ha procedido a liquidar en concepto de licencias 2017 no gozadas, por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 14/100 ($ 34.762,14), menos los descuentos de Ley, conforme planilla que como adjunto forma parte de la presente norma legal; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto N° 5703/93 MGJE - T.O. de la Ley N° 3289 y sus modificatorias - resultando de aplicación atento lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 9811, modificatoria del Art. 121° de la Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°: Apruébese la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 14/100 ($ 34.762,14), en concepto de licencias 2017 no gozadas, incluidos los descuentos de Ley, conforme planilla cuya copia simple forma parte de la presente norma legal.-

Artículo 2°: Reconócese y dispónese el pago a favor de la Sra. Susana Beatriz Aubert, D.N.I. N° 20.950.641, en carácter de cónyuge supérstite, y los hijos Lihuen Aranzazú Montiel y Mateo Eluney Montiel, por la suma de pesos veintitrés mil ciento noventa y tres con 99/100 ($ 23.193,99) en los autos caratulados: "Montiel Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23.763, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5- Secretaria N° 5 de Paraná, en concepto de licencias 2017 no gozadas del Sr. Hugo Abel Montiel, D.N.I. N° 14.357.727, Legajo N° 57.909, quien se desempeñaba como agente de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme a lo detallado en los considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 3°: Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 1/6/6 - Partida Subparcial: 1001/1031/1051 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07 del presupuesto vigente.-

Articulo 4°: Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a depositar la suma de pesos veintitrés mil ciento noventa y tres con 99/100 ($ 23.193.99), en la cuenta judicial abierta a nombre del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5- Secretaría N° 5 de Paraná, correspondiente a los autos caratulados: "Montiel Hugo Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 29763.-

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Articulo 6°: Comuníquese, publíquese, archívese. y pásense las presentes actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido tramite.-

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Chimento Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19296, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMON CHIMENTO, M.I.: 16.009.003, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/04/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025099 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Frank Jorge Gerardo s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE GERARDO FRANK, M.I.: 5.946.590, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 30/08/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de diciembre de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025116 3 v./22/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ferreyra Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON FERREYRA, DNI. Nº 5.776.394, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná fecha 29/02/2000. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de noviembre de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00025129 1 v./21/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Cardoso Walter Ariel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18046, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER ARIEL CARDOSO, M.I.: 17.122.536, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/08/2021.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 2 de noviembre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00025150 1 v./21/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Giménez Roberto Nicasio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19946, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NICASIO GIMENEZ, M.I.: 11.970.720, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/02/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de diciembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00025152 1 v./21/12/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Céspedes Hugo Félix s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO FELIX CESPEDES, D.N.I. Nº 12.313.042, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/10/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de diciembre de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00025154 1 v./21/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “García Roberto Esteban s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31149, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ESTEBAN GARCIA, M.I. 13883749, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 25-09-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 03 de noviembre de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025155 1 v./21/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Almada Reinaldo Eber – Cuellar Carmen s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 12681, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN CUELLAR, DNI. Nº 1.680.376, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/02/2010. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de junio de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00025156 1 v./21/12/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Dalinger Víctor Adolfo s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20630, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VÍCTOR ADOLFO DALINGER, M.I. Nº 5.939.833, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 01/07/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de diciembre de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00025167 1 v./21/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Pesoa Nelia s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIA PESOA, M.I. Documento Nacional Identidad 3.917.197, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 18-03-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 09 de diciembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025169 1 v./21/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Redondo Néstor Luis - Larrosa Genoveva Isabel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18032, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GENOVEVA ISABEL LARROSA, M.I.: 5.271.456, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/07/2020 y de NESTOR LUIS REDONDO, M.I.N° 5.955.922, vecino que fuera de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/05/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 26 de octubre de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00025171 1 v./21/12/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Almada Juan Eduardo – Traverso Norma María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 009158, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NORMA MARIA TRAVERSO, DNI N° 11.290.503, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/06/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de diciembre de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00025172 1 v./21/12/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gareis Antonio Oscar s/ Sucesorio ab intetato” Exp. N° 24759, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR GAREIS, DNI. N° 13.024.364, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 25/08/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de diciembre de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria subrogante.

F.C. 04-00025175 1 v./21/12/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N.º 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Giménez José Miguel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N.º 35802, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MIGUEL GIMÉNEZ, DNI N.º 5.944.055, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 6 de diciembre de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00025176 1 v./21/12/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Cabrol Enedin José s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENEDIN JOSE CABROL, M.I.: 7.622.293, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/07/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 03 de diciembre de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00025177 1 v./21/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Privitello Benjamín s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31232, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJAMIN PRIVITELLO, M.I. Documento Nacional Identidad 17.616.078, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04-11-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 02 de noviembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025179 1 v./21/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Godoy Andrea Fátima Analía s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19344, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA FATIMA ANALIA GODOY, M.I.: 18.071.244, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/08/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 06 de diciembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025180 3 v./23/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gutiérrez Alberto Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31223, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO ROLANDO GUTIERREZ, M.I. 5876135, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 02-12-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 02 de noviembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025181 1 v./21/12/2021

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Lara Aníbal Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Nº 21062, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANÍBAL ALBERTO LARA, M.I. Nº 5.949.555, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/07/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de diciembre de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00025182 1 v./21/12/2021

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Zaffora Marta Maribel s/ Sucesorio Testamentario" Exp. Nº 19925, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARIBEL ZAFFORA, M.I.: 1.026.751, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/03/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de diciembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00025183 1 v./21/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Alvarez Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)" Exp. Nº 21544, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ALVAREZ, D.N.I Nº 23.450.292, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/10/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de noviembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00025184 3 v./23/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbagelata Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31235, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO BARBAGELATA, M.I. 8450573, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos, en fecha 12-07-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 03 de noviembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025185 1 v./21/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hirschfeld Omar Américo y Aruga Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19308, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR AMERICO HIRSCHFELD, M.I.:5.917.448, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/05/2000; y de ARGENTINA ARUGA, M.I.: 2.809.920, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/04/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025194 3 v./23/12/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrol Avelino Isidoro - Avataneo Noemí Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35768, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NOEMI BEATRIZ AVATANEO, D.N.I. Nº 3.937.293, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 19/09/2017 y de AVELINO ISIDORO CABROL, D.N.I. Nº 5.927.834, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 29/07/2021, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 9 de noviembre de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00025198 1 v./21/12/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, secretaria a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, en los autos "Núñez Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 15534-21, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN RAMÓN NUÑEZ, DNI Nº 5.814.202, vecino que fue del departamento Colón y que falleciera en Colón, el 17/4/2021, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de noviembre de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, artículo 2.340 del Código Civil y Comercial... doctora María José Diz, Jueza".

Colón, 1 de diciembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00025025 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Alcoba, Ana Celmira – Almada, Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 14983), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ANA CELMIRA ALCOBA, LC Nº 5.029.535, vecina que fuera del departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, el día 26 de junio de 1995 y del fallecimiento del señor ALFONSO ALMADA, DNI Nº 5.800.850, vecino que fuera del departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el día 19 de marzo de 2017.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: "Colón, 19 de noviembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ana Celmira Alcoba, LC Nº 05.029.535, y de Alfonso Almada, DNI Nº 5.800.850, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Firmado: doctora María José Diz, Jueza subrogante".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/4/20 Anexo IV, artículo 1 Ley 10.500 y artículo 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colón, 2 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025026 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Rocha Alcides Laurindo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14969), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ROCHA ALCIDES LAURINDO, D.N.I. Nº 05.823.811, ocurrido el día 11 de Julio de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en H. Irigoyen Nº 1266, Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 9 de noviembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcides Laurindo Rocha -D.N.I. Nº 5.823.811-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)” Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres días.

Colón, 2 de diciembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00025092 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Faure, Angel Ramón s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 14985), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ÁNGEL RAMÓN FAURE, DNI Nº 5.777.460, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 14 de junio de 1994.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone “Colón, 19 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo:… 3 – Decretar la apertura del jucio sucesorio ab intestato de Angel Ramón Faure, DNI Nº 05.777.460, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...” Fdo: Dra. María José Diz Jueza subrogante. Publíquese por tres días.

Colón, 2 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00025101 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Delaloye, Roque Oscar s/ Sucesorio ab intestato- testamentario” (Expte. Nº 14972), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DELALOYE ROQUE OSCAR, D.N.I. 08.357.062, ocurrido el día 15 de Agosto de 2020, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón, con último domicilio en Cettour Nº 1990, San José.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 10 de noviembre de 2021-.- Visto:... Resuelvo:... 3 - Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roque Oscar Delaloye, DNI Nº 08.357.062, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento... 9… Librar oficio al Colegio de Escribanos - Oficina de Registro de Actos de última voluntad - a los fines de que informen si existe inscripto otro testamento otorgado por la causante (conforme disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunicado mediante oficio de fecha 15/08/02)... Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.- Publíquese por tres días.

Colón, 14 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00025130 3 v./23/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Conforti Daniel Omar s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 14904), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DANIEL

OMAR CONFORTI, D.N.I. N° 08.386.144, argentino, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en Garzón N° 9, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, el día 26 de abril de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 13 de octubre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por acreditado que el último domicilio del causante era en la ciudad de San José conforme la información sumaria acompañada. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Daniel Omar Conforti -D.N.I. N° 08.386.144-, vecino que fue de la ciudad de San José. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 10 de noviembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025187 3 v./23/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Micheloud Roque Guillermo s/ Sucesorio Testamentario" - (Expte. Nº 14720), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROQUE GUILLERMO MICHELOUD, D.N.I. Nº 8.416.841, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 9 de enero de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 12 de noviembre de 2021. (...) Resuelvo: (...) 2.- Declarar abierto el juicio sucesorio testamentario de Roque Guillermo Micheloud -D.N.I. Nº 08.416.841-, vecino que fuera de ésta ciudad, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada en autos y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.. (...) 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 2 de diciembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00025196 3 v./23/12/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del doctor Alejandro Daniel Rodríguez, (juez interino), Secretaría a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 26/28, 2º piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: "Camino, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" – (Expediente Nº 10678), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN CAMINO, DNI Nº 6.238.727, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 18/10/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María del Carmen Camino, DNI Nº 6.238.727, fallecida en fecha 18/10/2021 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPC y C.). 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... A lo demás oportunamente. Firmado: Julio César Marcogiuseppe (juez subrogante)".

Concordia, 30 de noviembre del 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00025027 3 v./21/12/2021

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fournier de Pérez, Lucía Emma - Pérez, Juan Bautista s/ Sucesorios (Civil)" (Expediente Nº 6434), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PÉREZ, DNI Nº 1.904.158, fallecido en Concordia el día 17 de noviembre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de noviembre de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Pérez, Juan Bautista, vecino que fuera de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...) Firmado: Diego Luis Esteves, juez interino".

Correo institucional; jdocyc6-@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 24 de noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025040 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Concordia a cargo del Julio C. Marcogiuseppe, juez Secretaría Nº 1 a cargo del doctor José María Ferreyra, secretario, cita y emplaza, por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de DENISE IVÁN KRAT, DNI Nº 32.410.674, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido el día 7 de julio de 2021.

La resolución que así lo ordena en autos "Krat, Denise Iván s/ Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 13662) dice: "Concordia, 2 de diciembre de 2021. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 18.11.2021, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1. Tener por presentada a Romina Alejandra Parodi - DNI Nº 30.483.255 en representación de su hijo menor Amílcar Noah Krat, DNI Nº 53.840.426, con el patrocinio letrado de la doctora María Josefa Larrarte, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Denise Iván Krat, DNI Nº 32.410.674, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inciso 1º) del CPCC-. 5. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los artículos 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6... 7... 8... Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 7 de diciembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025047 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de ésta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del suscrito, (jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar), en autos "García Elsa Esther s/ Sucesorio ab intestato" - (Expediente Nº 13670) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELSA ESTHER GARCÍA, DNI Nº 3.806.987, fallecida en fecha 19 de noviembre de 2021, en esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de diciembre de 2021.: Visto:... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Esther García, DNI Nº 3.806.987-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores

del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.994-..4... 5... 6... 7... 8... Fdo. doctor Julio C. Marcogiuseppe, juez".

Concordia, 3 de diciembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025056 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Jorge, César Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9534)", cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CESAR MARCELO JORGE, DNI 22.023.984, fallecido en Concordia el día 29/05/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de agosto de 2021.-Visto:… Resuelvo:…. 1-… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de César Marcelo Jorge, DNI Nº 12.426.301, fallecido en fecha 29.05.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.…" 4-… 5-… 6-… 7-… 8-… 9-… 10-… 11-… 12-… A lo demás, oportunamente notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo Diego Luis Esteves – Juez interino. Otra resolución: "Concordia, 06 de septiembre de 2021. Visto… Resuelvo: Corregir el número de documento consignado en el promocional, y consignar el correcto siendo el mismo correspondiente a causante Cesar Marcelo Jorge D.N.I. N° 22.023.984. La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Diego Luis Esteves Juez interino." Publíquese por tres días.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 23 de noviembre 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025105 3 v./22/12/2021

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Secretaría Única, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino) y de la suscripta, respectivamente, en autos caratulados "Buchanan, Tomás s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9598), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. TOMÁS BUCHANAN, D.N.I. Nº 1.906.869, vecino que fue de esta ciudad de Concordia ocurrido el 13 de septiembre de 2019 en Concordia. Publíquese por tres días.

"Concordia, 28 de octubre de 2021.-Visto: … Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Estela Buchanan, María Griselda Buchanan y Liliana Patricia Buchanan, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan José Pedro Pessolani y Juan Cruz Pessolani, con los domicilios reales denunciales y procesal constituido, otorgárseles intervención conforme a derecho. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de don Tomás Buchanan, fallecido en Concordia el día 13.09.2019, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-… 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-… 6.-… 7… 8.-… 9.-… Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Concordia, 2 de diciembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025107 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta Ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, comunica que en los autos caratulados: "Grieve Roberto Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7294, citan y emplazan por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ROBERTO HORACIO GRIEVE, D.N.I 8.297.918, ocurrida en ésta Ciudad de Concordia el día

30 de abril de 2021, vecino que fuera de esta Ciudad de Concordia. Se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: “Concordia, 20 de octubre de 2021: Visto… Resuelvo: 1.- … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Horacio Grieve, D.N.I. Nº 8.297.918, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… 11.- … 12.-… A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00025189 3 v./23/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, Secretaria interina, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA REINA CHALLIOL, DNI Nº F 5.967.841, fallecida en la ciudad de Concordia el día 29 de noviembre de 2020, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Togni, Luis Ángel y Challiol, Olga Reina sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 10118. Publíquese por el término de tres días.- Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 6 de agosto de 2021. (...) 8.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). (...). Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino”.

Concordia, 12 de noviembre de 2021 – María C. Malvasio, secretaria supl.

F.C. 04-00025191 3 v./23/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez Suplente-, Secretaría Nº 4 a cargo del suscripto en los autos caratulados: “Merro, Luis Fernando s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 7328, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS FERNANDO MERRO, D.N.I. Nº

8.648.383, fallecido el día 10/07/2021, vecino que fue de esta ciudad de Concordia. “Concordia, 29 de noviembre de 2021.- Visto:.-...Resuelvo: ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Fernando Merro, D.N.I. Nº 8.648.383, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.--Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente”.

Concordia, 1 de diciembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00025192 3 v./23/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Sria. a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados “Benítez Aníbal Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 7250, cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ANIBAL OSCAR BENITEZ Nº 20.765.779. Había nacido en Concordia en 18/07/1969, y fallecido en Concordia en 28/02/ 2020, era hijo de Lino María Benítez y Antonia Elsa Ledesma. La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice “Concordia, 01 de septiembre de 2021 Visto: Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Alejandra Lorena Reynoso, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Carlos A. Medina, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Aníbal Oscar Benítez, D.N.I. Nº 20.765.779, vecino que fue de esta ciudad. 3.- …4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y

Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- …7.-

Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 8.- Hacer saber a la ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada en soporte papel - testimonio de defunción, actas de nacimiento y Libreta de Familia-. 9.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 10.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 11.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00025193 3 v./23/12/2021

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Valent, Ceferino Fermín s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 14972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CEFERINO FERMIN VALENT, MI Nº 5.927.957, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Diamante en fecha 4/6/2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Diamante, 25 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00025041 3 v./21/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ayala Daniel Alberto s/ Sucesorio ab instestato” Expediente Nº 14986, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DANIEL ALBERTO AYALA, M.I. Nº 27.523.814, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo en fecha 23/8/2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Diamante, 25 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00025042 3 v./21/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Milani Stella Maris s/ Sucesorio ab Intestato” Expte. Nº 15038, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS MILANI, DNI N° 13.024.413, vecina que fuera de la localidad de Costa Grande, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante en fecha 28 de septiembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 9 de diciembre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00025195 3 v./23/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gómez Alberto Gabriel s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15031, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALBERTO GABRIEL GÓMEZ - DNI N°23.185.276, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 06 de junio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 06 de diciembre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00025197 3 v./23/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Marcovecchio Nélida Beatriz y Salinas Eliseo Absalon s/ Sucesorio ab intestato, (Acumulados)” - Expte. Nº 12912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELISEO ABLASÓN SALINAS - DNI N° 6.751.471, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de abril de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 07 de diciembre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00025199 3 v./23/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Weiss René Mario s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 14876, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RENE MARIO WEISS - MI N°5.903.717, vecino que fuera de la ciudad de Loma Linda - Estado de California - Estados Unidos de América, fallecido en la ciudad de Loma Linda - Estado de California - Estados Unidos de América, en fecha 08 de mayo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 25 de octubre de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00025204 3 v./23/12/2021

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos Caratulados: “Leonardi Víctor Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 17178); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de VICTOR REINALDO LEONARDI, M.I. Nº 8.418.410, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación el día 21/10/2021.- Publíquense por tres días.

Federación, 3 de diciembre de 2021 - Daniel G. Pessarini, secretario subrogante.

F.C. 04-00025109 3 v./22/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Jose Manuel Lena (Juez), Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Laderach, María Teresa y Masetto, Miguel Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14402/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA LADERACH, DNI N° 2.347.368, fallecida el día 19 de junio de 2021, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de

Chajarí y por MIGUEL RAMON MASETTO, DNI N° 5.798.886, fallecido el día 10 de octubre de 2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 29 de noviembre de 2021… Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto los procesos sucesorios “ab-intestato” de María Teresa Laderach y Miguel Ramón Masetto, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten…” Fdo. Dr. José Manuel Lena – Juez”.

Chajarí, 30 de noviembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00025128 3 v./22/12/2021

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Sotelo, Elías s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 19999), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELÍAS SOTELO, MI Nº 5.771.085, vecino que fuera de Distrito Diego López y fallecido en dicho distrito el 16/3/1988.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 18 de noviembre de 2021... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Elías Sotelo, MI Nº 5.771.085, argentino, soltero, nacido en Distrito Diego López el 28/7/1926 y fallecido en Distrito Diego López el 16/3/1988, hijo de Bedriano Sotelo y Gervasia Isla, vecino que fuera de Distrito Diego López. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “Retórica”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees - Juez Civil y Comercial subrogante. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 18 de noviembre de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00025091 3 v./22/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Sotelo, Eugenio Alberto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 20000), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO ALBERTO SOTELO, DNI Nº 17.480.432, vecino que fuera de Distrito Diego López y fallecido en Federal el 20/6/1994. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 18 de noviembre de 2021 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Eugenio Alberto Sotelo, DNI Nº 17.480.432, argentino, soltero, nacido en Federal el 30/12/1965 y fallecido en Federal el 20/6/1994, hijo de Elías Sotelo y Rosa del Carmen Romero, vecino que fuera de Distrito Diego López siendo su último domicilio a 5 Km. de la Escuela Provincial Nº 51. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “La Voz”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees - Juez Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 18 de noviembre de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00025188 3 v./23/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Lavarello, Omar Tito s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 19922), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR TITO LAVARELLO, DNI Nº 16.274.432, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en Concordia el 24/5/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 2 de noviembre de 2021 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Omar Tito Lavarello, DNI Nº 16.274.432, argentino, casado, nacido en General Campos el 19/5/1964 y fallecido en Concordia el 24/5/2021, hijo de Felipe Américo Lavarello y María Dolores Bernal, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de colateral Berardo Nº 582. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando -Juez Civil, Comercial y Laboral.

Publíquese por una (1) vez.

Federal, 2 de noviembre de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00025201 1 v./21/12/2021

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Metz, Erica Margarita s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 20020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERICA MARGARITA METZ, DNI nº 3.757.991, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 2/9/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 6 de diciembre de 2021 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Erica Margarita Metz, DNI Nº 3.757.991, argentina, casada, nacida en Federal el 14/10/1938 y fallecida en Federal el 2/9/2021, hija de Juan Metz y Susana Brígida Rau, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Anderson Nº 435.... 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por una (1) vez.

Federal, 6 de diciembre de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00025203 1 v./21/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº Dos, a cargo del Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, cita y emplaza en los autos caratulados “Urssino Adolfo Roque y Irigoytia Manuela s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 9730, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los causantes ADOLFO ROQUE URSSINO L.E 1.984.329 fallecido en esta ciudad de Gualeguay, el día 09 de agosto de 1994, argentino, casado con Manuela Irigoytia D.N.I. F 735.618, nacido en Gualeguay el día 16 de agosto de 1.922.- MANUELA IRIGOYTIA D.N.I. F 735.618 fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el día 19 de abril de 2020, argentina, viuda de Adolfo Roque Urssino, nacida en Gualeguay en fecha 02 de enero de 1926.- Publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial y llamando durante diez días por tres veces en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 10 de noviembre de 2021.... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Roque Urssino y Manuela Irigoytía, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por el diario “El Debate Pregón”, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación. Teresita Inés Ferreyra. Juez.

Gualeguay, 23 de noviembre de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025093 3 v./22/12/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Villarreal Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11395) cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente, la que se efectuará por 1 día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN ALBERTO VILLARREAL DNI Nº 5.875.932, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la misma con fecha 7/05/2018. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 4 de octubre de 2021. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Juan Alberto Villarreal, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial – conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. – último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón –art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días..- ...".- Fdo. Fabián Morahan – Juez.

Gualeguay, 7 de diciembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025146 1 v./21/12/2021

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carmona, Elena Esther; Carmona, Celia Lucrecia; Carmona, María Elvira y Rudella, Susana Eloísa s/ Sucesorio Ab intestato", Expediente Nº 13395, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de ésta ciudad llamados: MARÍA ELVIRA CARMONA, DNI Nº.734.524, nacida en Gualeguaychú el día 6/3/1921, fallecida en Gualeguaychú el día 13/11/2013, con último domicilio el Presidente Perón 3º A 138; ELENA ESTHER CARMONA, DNI Nº 734.778, nacida en Gualeguaychú el día 30/7/1930, fallecida en Gualeguaychú el día 15/6/2017, con domicilio en Perón Nº 138 1º E; SUSANA ELOISA RUDELLA, DNI Nº 10.667.497, nacida en Gualeguaychú el día 10/4/1953, fallecida en Gualeguaychú el día 20/8/2019, con domicilio en Presidente Perón Nº 281; y CELIA LUCRECIA CARMONA, DNI Nº 1.438.622, nacida en Perdices el día 19/6/1936, fallecida en Gualeguaychú el día 25/9/2021, con domicilio en calle Perón Nº 138 1. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025033 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mimbacas, Nerencia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13343, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada: NERENCIA MIMBACAS, DNI Nº 1.934.695, nacida en Buenos Aires el día 23/11/1922, fallecida en Larroque el día 26/9/2021, con último domicilio en calle Almirante Brown Nº 87. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025043 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carrazza Augusto Sebastián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13247, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AUGUSTO SEBASTIÁN CARRAZZA DNI N° 34.660.792, nacido en

Gualeguaychú el día 13/11/1989, fallecido en Gualeguaychú el día 20/07/2021, con último domicilio en calle Jujuy N° 1031. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00025118 3 v./22/12/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucher Daniel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13202, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DANIEL RAMON LUCHER, D.N.I. N° 5.097.359, fallecido el día 04/7/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de agosto de 2021 – Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025200 3 v./23/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito Dr. Agustín Weinberg, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Vázquez, Francisco Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 1360/21, Inicio: 13/10/2021, Apertura: 26/10/2021, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: VAZQUEZ FRANCISCO MANUEL, DNI Nº 10.279.335, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1246 Islas del Ibicuy, fallecido en C.A. B.A. en fecha 02/09/2020, vecino que fuera de Ibicuy. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario "El Día" de Gualeguaychú.

Villa Paranacito, 1° de noviembre de 2021 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00025202 1 v./21/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benicelli Gladys Miriam s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13403, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GLADYS MIRIAM BENICELLI DNI N° 12.385.950, nacida en Entre Ríos el día 21/11/1956, fallecida en Gualeguaychú el día 11/10/2021, con último domicilio en Barrio Molinari casa 11. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2021 – Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025205 3 v./23/12/2021

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Tosi José Andrés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6066 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE ANDRES TOSI -DNI N° 5.886.216, vecino que fuera del Departamento La Paz fallecido en la localidad de La Paz, Depto. La Paz, provincia de E. Ríos, en fecha 16/06/2021. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 19 de noviembre de 2021 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00025148 1 v./21/12/2021

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Escobar Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato (Digital)" Expte. Nº 6806, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ESCOBAR, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá,

Provincia de Entre Ríos, en fecha 20/07/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 7 de diciembre de 2021 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00025147 1 v./21/12/2021

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Gerling, José Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10251, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO GERLING vecino que fuera de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 5.9.2021. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 3 de diciembre de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00025149 1 v./21/12/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Scevola, Rodolfo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 4992), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don RODOLFO JOSÉ SCEVOLA, argentino, mayor de edad, agricultor, casado, DNI Nº 17.065.557, domiciliado en calle Concepción del Uruguay Nº 578, hijo de don Nelson Rodolfo Scevola y de Da. Gladys Felicia Paccot, nacido el 24 de diciembre de 1965, en Entre Ríos, y fallecido el 24 de mayo de 2021, en la ciudad de General Campos, Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 27 de agosto de 2021. Visto:... - Resuelvo: 1. Tener:.. 2. Decretar:.. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Librar:... - 5. Dar:.. 6. Manifieste:.. 7. Comunicar:.. 8. Poner. 9. Eximir:.. 10. Agregar y tener:.. Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 25 de octubre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025057 3 v./21/12/2021

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Lepore, Norma Elfa s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 5098), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña NORMA ELFA LEPORE de PANDOL, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, DNI Nº 4.098.260, domiciliada en avenida Colón Nº 505 de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, hija de don Miguel Lepore y de doña IRMA GALLEGOS, nacida el 19 Diciembre de 1941, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fallecida el 14 de mayo de 2017, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 4 de noviembre de 2021. Visto:... - Considerando:... Resuelvo: 1. Tener:.. 2. Aceptar:..3. Decretar:.. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) y de Rosario (Santa Fe) -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.5. Librar:... 6. Eximir:... 7. Tener:... - 8. Tener:..9. Comunicar:... - 10. Notifíquese (S.N.E). Firmado: Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 8 de noviembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025058 3 v./21/12/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del doctor Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados: "Rodríguez, Leonel s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 5123) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LEONEL RODRÍGUEZ, M.I. Nº 5.769.831 - vecino que fuera del departamento San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Gualeguaychú - Entre Ríos el 29 de julio de 2001.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 25 de noviembre de 2021... Visto:... Resuelvo:... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos –"El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: doctora Celina T. Salina Rey, juez Civil, Comercial y del Trabajo, subrogante".

San Salvador, 29 de noviembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025059 3 v./21/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en autos caratulados: "Guilmen, Aristóbulo y Rodríguez, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5136), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. GUILMEN, ARISTÓBULO, D.N.I. N° 01.859.512, argentino, ocurrida en fecha 25 de noviembre 1970 en la Ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, y de la Sra. RODRÍGUEZ, ROSA, D.N.I. N° 05.041.955, argentina, ocurrida en fecha 30 de agosto de 1988 en la Ciudad de General Campos, ambos casados entre sí y vecinos de la ciudad de General Campos, Entre Ríos, siendo el domicilio de ambos al momento de sus decesos en calle Hipólito Irigoyen S/N de la Ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, para que los acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 23 de noviembre de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Aristóbulo Guilmen (DNI N° 01.859.512) y Rosa Rodríguez (DNI N° 05.041.955), vecinos que fueran de la localidad de General Campos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Citar (…). 7.- Tener (…). 8.- Comunicar (…). 9.- Poner (…). 10.- Agregar y tener (…). A lo demás, oportunamente." Fdo. Celina T. Salina Rey. Juez Civil, Comercial y del Trabajo –Subrogante.

San Salvador, 26 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025119 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario- en Autos caratulados: "Davila, Raúl Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5135), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. DAVILA, RAÚL OMAR, D.N.I. N° 07.852.573, argentino, casado, ocurrida en fecha 30 de Septiembre de 2021 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle 9 de Julio N° 399 de la misma Ciudad, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 19 de noviembre de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Omar Dávila (DNI N° 07.852.573), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-

Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…). 7.- Comunicar (…).- 8.- Poner (…). 9.- Agregar y tener (…). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente." Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 26 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025120 3 v./22/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez, Secretaría Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -secretario-, en autos caratulados "Buet, Salvador Víctor y Roude, María Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5134, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BUET, SALVADOR VÍCTOR, D.N.I. N° 05.794.796, argentino, ocurrida en fecha 26 de mayo de 2021 a las 05:00 hs. en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, y de la Sra. ROUDE, MARÍA ESTELA, D.N.I. N° 01.904.589, argentina, ocurrida en fecha 29 de septiembre de 2021 a las 00:45 hs, en la ciudad de San Salvador, ambos casados entre sí en primeras nupcias y vecinos de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, siendo el domicilio de ambos al momento de sus decesos en calle San Martín Nº 1335 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 23 de noviembre de 2021. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Salvador Víctor Buet (DNI N° 05.794.796) y María Estela Roude (DNI N° 01.904.589), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Citar (…). 7.- Tener (…) 8.- Comunicar (…).- 9.- Poner (…). 10.- Agregar y tener (…). Notifíquese (S.N.E). A lo demás, oportunamente." Fdo. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, subrogante.

San Salvador, 26 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025122 3 v./22/12/2021

REMATES

URUGUAY

Por Roque Mario Piñón

Matrícula 603 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del doctor Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la doctora Carolina R. Vitor, en los autos caratulados: "Calimboy S.A. - Quiebra s/ Incidente de venta", Nº 3646C, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de tres inmuebles, propiedad de la fallida Calimboy S.A., que serán subastados cada uno en forma individual, ubicados en la ciudad de Ita Ibaté, departamento de General Paz, provincia de Corrientes, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), los que se encuentran desocupados conforme constancias agregadas al universal y se individualizan con los siguientes datos:

INMUEBLE 1) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula Nº 2838, departamento General Paz- H, Parcela 1 de la Chacra Nº 10-a del plano de división de mensura Nº 3902-G, Nomenclatura catastral H2-225-2, de una superficie de ha, 45 as, 81 cas;

INMUEBLE 2) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula Nº 4319, departamento General Paz- H, Parcela 2 de la Chacra Nº 10-a del plano de división de mensura Nº 3902-G, Nomenclatura catastral H2-226-2, de una superficie de ha, 48 as, 62 cas;

INMUEBLE 3) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula Nº 4320, departamento General Paz- H, Parcela 3 de la Chacra Nº 10-a del plano de división de mensura Nº 3902-G, Nomenclatura catastral H2-82-2, de una superficie de ha, 89 as, 19 cas

La subasta se realizará con intervención del Martillero designado en autos Roque Mario Piñón, matrícula profesional: 603 CMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará de la siguiente manera:

INMUEBLE 1) matrícula Nº 2838, el 9/2/2022 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 10 horas;

INMUEBLE 2) matrícula Nº 4319 se iniciará el 9/2/2022 a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 11 horas;

INMUEBLE 3) matrícula Nº 4320 se iniciará el 9/2/2022a las 12:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 12 horas.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, artículo 6. Reglamento SJE. Los bienes saldrán a la venta por las bases y monto incremental que a continuación se consigna: Inmueble 1) matrícula Nº 2838, por la base de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil trescientos ($ 1.374.300),estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); Inmueble 2) matrícula Nº 4319, por la base de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos ($ 1.458.600), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); Inmueble 3) matrícula Nº 4320, por la base de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco ($ 2.185.155), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000).

Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: “Calimboy S.A. s/ Quiebra”, Expediente Nº 3, F. 419, año 2008, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005-199825/8,CBU3860005803000019982585, CUIT 30-68109776-3 (artículo 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 25 Reglamento SJE.

En caso de declararse postor remiso al primer postor, por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados, se dará aviso desde el Portal y al e-mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal. Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá transferir al Juzgado y cuenta arriba referida o acreditar su pago, del importe correspondiente al impuesto de sellos de la Provincia de Corrientes (2,5%), debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - artículos 1138 y1141 del Cód. Civil y Comercial-.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los inmuebles. El enajenador, Roque Piñón, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al Nº 03442-15628912 o en el domicilio de calle Galarza 1348 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 16:00 horas. a 20:00 horas. Se hace saber Nº CUIT del Martillero: 20-14691637-7 y de la Fallida: 30-63831571-4. Publíquese por cinco (5) días.

Concepción del Uruguay, 23 de noviembre de 2021 – Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F.C. 04-00025086 5 v./23/12/2021

QUIEBRAS

PARANA

En los autos caratulados: “Cardoso Miguel Angel S.

Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra” Expte. Nº 4476, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- del Dr. Ángel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, a fin de que proceda a publicar por cinco (5) días los edictos que se acompañan, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele los fondos correspondientes en su oportunidad.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: “Paraná, 30 de noviembre de 2021. Vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) Fallo: 1) Declarando la quiebra del Sr. Miguel Angel Cardoso, DNI Nº 20.189.795, CUIL: Nº 20-20189795-6 argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Germán Burmeister Nº 327 y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los art. 288 y 289 de la LCQ (...) 12) Ordenando publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura que se designe. Confección de los oficios por secretaria. Respecto del dirigido al Boletín Oficial, el mismo será remitido vía correo electrónico a la dirección oficial informada por el organismo (...) Firmado: Ángel Luis Moia – Juez”

Paraná, 6 de diciembre de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00001131 5 v./28/12/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

“Reparación Edificio Dirección de Inspección de Personas Jurídicas - Paraná-Departamento Paraná”

Licitación Pública N° 30/21

Obra Autorizada por Resolución Nº 1660/2021 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: “Reparación Edificio Dirección de Inspección de Personas Jurídicas-Paraná-Departamento Paraná”.-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Gualeguaychú Nº 912 de la ciudad de Paraná-Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 19 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en 1º Piso-Casa de Gobierno- De La Puente S/Nº- Paraná- Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.224.284,20 (pesos trece millones doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 20/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 13.224.284,20 (pesos trece millones doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 20/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 04 de enero de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 04 de enero de 2022.

Paraná, 9 de diciembre de 2021 – Walter Dandeu, subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001127 2 v./21/12/2021

- - -- - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"Ampliación y Reparación Escuela Nº 82 "Dr. Emilio J. Gouchón"- Colón - Departamento Colón"

Licitación Pública N° 31/21

Obra Autorizada por Decreto Nº 3887/2021 MPIyS.-

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Ampliación y Reparación Escuela Nº 82 "Dr. Emilio J. Gouchón"-Colón-Departamento Colón".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en la manzana comprendida por Avda. Presidente Juan D. Perón, Avda. Paysandú, calle Gral. Paz y Calle Tomás de Rocamora de la ciudad de Colón-Departamento Colón.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 20 de enero de 2022 a las 11:00 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 109.045.624,20 (pesos ciento nueve millones cuarenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 20/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 109.045.624,20 (pesos ciento nueve millones cuarenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 20/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 04 de Enero de 2022.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 04 de enero de 2022.

Paraná, 14 de diciembre de 2021 – Walter Dandeu, subsecretario, Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001128 2 v./21/12/2021

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"CONSTRUCCION GIMNASIO CUBIERTO ESCUELA Nº 16 "PROF. GERARDO VICTORÍN" - CONCORDIA - DEPARTAMENTO CONCORDIA"
Licitación Pública N° 28/21

Obra autorizada por Decreto Nº 3722/2021 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Construcción Gimnasio Cubierto Escuela Nº 16 "Prof. Gerardo Victorín" - Concordia - Departamento Concordia".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada dentro de la manzana del establecimiento comprendido entre las calles Urquiza, Montevideo, 3 de Febrero y Pellegrini de la ciudad de Concordia-Departamento Concordia .-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 21 de Enero de 2022 a las 11:00 horas, en el establecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 117.170.719,62 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Setenta Mil Setecientos Diecinueve con 62/100.-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 117.170.719,62 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Setenta Mil Setecientos Diecinueve con 62/100.-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 06 de Enero de 2022.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 06 de Enero de 2022.-

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001130 2 v./22/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE
Licitación Pública 4/21

OBJETO: concesión de dos parcelas (B y C) de espacio público para la instalación de carribares – food trucks o carros de comida (segundo llamado)

BASE MINIMA DEL CANON (MENSUAL): en pesos, siete mil quinientos con 00/00 ($ 7.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: en pesos, novecientos con 00/00 ($ 900,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de enero de 2022 – 10:00 horas, División Despacho, Municipalidad de María Grande, avenida Argentina 320 – María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 horas - Teléfonos 0343-4940030/4940090 - E-mail: suministro.mariagrande@gmail.com - secfinanzas.mariagrande@gmail.com.

Sebastián S. Resnitzky, secretario de Gobierno, Gestión Económica y Finanzas.

F.C. 04-00024968 5 v./21/12/2021

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública Nº 8/2021

OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la: adquisición de 152 (ciento cincuenta y dos) artefactos de iluminación completo con lámparas Led multiled, de una potencia mínima de 150 w, 18.000 lumens y 38 (treinta y ocho) columnas para alumbrado público de 10 metros de altura total, 9 metros libres sobre terreno natural, doble brazo.

FECHA DE APERTURA: miércoles, 5 de enero de 2022, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.500 (pesos cinco mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar.

Cerrito, 17 de diciembre de 2021 - J. Benito Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00025036 3 v./21/12/2021

- - - - - -

HOSPITAL DE LA BAXADA

Licitación Pública Nº I-LPU-001/21

OBJETO: Servicio de Seguridad Integral

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado Nº 2250 Paraná, Entre Ríos, el día 05/01/22 a las 10:00 hs.

PLIEGO Y CONSULTAS: https://www.hospitaldelabaxada.com.ar/pliegos-de-compras-y-contrataciones - comprashospitaldelabaxada@gmail.com Tel 0343-4075580 Int. 1116/1119/1121

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

Paraná, 16 de diciembre de 2021 – Poos Roberto A., contrataciones. Hospital de la Baxada SERSE.

F.C. 04-00025162 3 v./22/12/2021

- - - - - -

IAPSER SEGUROS

licitación pública 13/2021

OBJETO: Diseño Ejecutivo y Construcción de una planta farmacéutica en Concepción del Uruguay

APERTURA DE SOBRES: 10/02/2022 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de los Presidentes, 2do. Piso, (CP 3100), Paraná, Entre Ríos

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, tel. 0343-4420100 internos 138, 139 y 140.

Paraná, 16 de diciembre de 2021 – Francisco Lamic, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER.

F.C. 04-00025163 3 v./23/12/2021

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 5/2021

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública N° 05/2021 según decreto N° 316/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de una Motoniveladora de 178 HP Articulada-nueva sin uso, 0 km en el marco del Proyecto denominado “Programa de Financiamiento de Infraestructura Rural-Caminos para Quienes hacen- Transferencia de Fondos para maquinarias e Insumos Agrícolas”-

MONTO DEL PROYECTO: $ 27.500.000 (pesos veintisiete millones quinientos mil con 00/100)

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 29 de diciembre de 2021 en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José de Feliciano, sito calle Sarmiento N° 1, Planta Baja, hasta las 9:00 hs.-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 10:00 hs. en el salón Municipal “Osvaldo Viano”, ubicado en el palacio Municipal. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos con 00/100). La compra se podrá realizar en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:15 hs. –

Damián Arévalo, presidente Municipal.

F.C. 04-00025087 3 v./22/12/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICANO

Licitación Pública N° 06/2021

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública N° 06/2021 según Decreto N° 317/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de un Retroexcavadora Cargador 4x4- nueva sin Uso, 0 km, con contracción doble 4WD, en el marco del proyecto denominado “Programa de Financiamiento de Infraestructura Rural- Caminos para Quienes hacen- Transferencia de Fondos para maquinarias e Insumos Agrícolas”-,

MONTO DEL PROYECTO: $12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil con 00/100).

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 29 de diciembre de 2021 en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José de Feliciano, sito calle Sarmiento N° 1, Planta Baja, hasta las 9:00 hs-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 10:30 hs. en el salón Municipal “Osvaldo Viano”, ubicado en el palacio Municipal. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos con 00/100). La compra se podrá realizar en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:15 hs.

Damián Arévalo, presidente Municipal.

F.C. 04-00025088 3 v./22/12/2021

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 07/2021

La Municipalidad de San José de Feliciano llama a Licitación Pública N° 07/2021 según Decreto N° 315/21 a todos los interesados en presentar ofertas para la adjudicación de un Camión Chasis Potencia Requerida 300 CV (mínimo)- nueva sin uso, 0 km, sin rodar contracción 2x4, en el marco del proyecto denominado “Programa de Financiamiento de Infraestructura Rural- Caminos para Quienes hacen- Transferencia de Fondos para maquinarias e Insumos Agrícolas”.

MONTO DEL PROYECTO: $ 10.000.000 (pesos diez millones con 00/100).

La presentación de propuestas se podrá realizar hasta el día 29 de diciembre de 2021 en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José de Feliciano, sito calle Sarmiento N° 1, Planta Baja, hasta las 9:00 hs-

La apertura de sobres tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 11:00 hs. en el salón Municipal “Osvaldo Viano”, ubicado en el palacio Municipal. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos con 00/100). La compra se podrá realizar en el Departamento Rentas de la Municipalidad, sito calle Belgrano N° 9 en el horario de 7:00 a 12:15 hs. –

Damián Arévalo, presidente Municipal.

F.C. 04-00025089 3 v./22/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO

Licitación Pública Nº 3/2021

OBJETO: Contratación de mano de obra y provisión de materiales para la realización de la obra “Pavimentación de Hormigón Armado – Etapa 1 de 3 de 4546 m2” según pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas y planillas adjuntas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 54.430.141,47.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán ser adquiridos comunicándose al correo electrónico arqsoriaadrian@hotmail.com (celular 3447-437124) mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 198000260888 de titularidad de la municipalidad CBU 3860198301000002608883 hasta el día 20/1/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000,00.

PRESENTACIÓN OFERTAS: hasta el día 21/1/2021 a la hora 10,00 en la Municipalidad de Pronunciamiento.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 21/1/2021 a las 10,15 horas. Pronunciamiento, 21 de septiembre de 2021 – Silvio Mastroiani, abogado, encargado Oficina Legal y Técnica.

F.C. 04-00025074 3 v./21/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 73/2021 — 2º llamado—

OBJETO: “Pavimento Quinta La Paz – Etapa 3”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de enero de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL:$ 17.650.897,73

PLIEGO CONDICIONES: $ 17.650,00. A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, diciembre de 2021 – Alfredo Fernández, Coord. de Infraestructuras.

F.C. 04-00025173 3 v./23/12/2021

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Publica N° 25/2021

OBJETO: de contratar la provisión de materiales de construcción para el área se Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villaguay, para dar cumplimiento al Subsidio otorgado entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme a la Res. MDS Nº 485/2016 Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.000.000,00.

FECHA DE APERTURA: 19 de enero del año 2022 a las 11:00 Horas, la que se realizará en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 17 de diciembre de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00025186 3 v./23/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos.

DEPENDENCIA: Dirección de Compras.

EXPEDIENTE Nº: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF.

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado.

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná.

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA: 28/1/2022 a las 16.00 horas.

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas.

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/1/2022 a las 13.00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 horas.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/.

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

- - - - - -

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones

Departamento de Inmuebles

Licitación Pública Nº INM 5055

Llámese a Licitación Pública Nº INM 5055 para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal avenida Almafuerte (Entre Ríos).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/1/2022 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones, departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía e-mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

Héctor J. Rivas, gerente RF 2412.

F.C. 04-00025082 4 v./22/12/2021

- - - - - -

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones

Departamento de Inmuebles

Licitación Pública Nº INM 5056

Llámese a Licitación Pública Nº INM 5056 para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal Santa Elena (Entre Ríos).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/1/2022 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones, departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía e-mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

Héctor J. Rivas, gerente RF 2412.

F.C. 04-00025083 4 v./22/12/2021

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 389/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Paz de la localidad de Villa Libertador San Martín - Entre Ríos-.

Características referenciales: localizarse en un entorno aproximado de cinco (5) cuadras alrededor del Centro Cívico Municipal, tener una superficie aproximada de 85 m2. cubiertos, con desarrollo de más del 50% en planta baja., contar con los servicios de luz, agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente), contar con dos (2) baños mínimo, Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada - Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar–Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00025164 2 v./22/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN BENITO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético y Social San Benito convoca a los señores asociados del club, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en calle San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de San Benito, el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta anterior.-

2 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta

3 - Aprobación de Balance Ejercicios 2020.-

4 - Consideración de la Cuota Societaria.-

5 - Elección de miembros de comisión directiva para cubrir los cargos vacantes de: Prosecretario, vocal 1°, revisor de cuentas y revisor de cuentas suplente

Nota: Conforme al Estatuto será considerado “quórum” legal para todas las asambleas que realiza la institución, la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y, si pasada una hora no hubiera tal número, la Asamblea tendrá validez con el número de socios presentes.-

Toffoloni Mariano A. E., presidente.

F.C. 04-00025084 2 v./21/12/2021

LIGA DE FUTBOL DE PARANA CAMPAÑA

Convocatoria

El Consejo Directivo de la Liga de Fútbol de Paraná Campaña convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de enero del año 2022 a las 20:30 Hs, en la Sede de la Liga, sito en calle Los Inmigrantes 265 de la Ciudad de María Grande, a fin de tratar el siguiente "orden del día". -

1) Designación de dos asambleístas para que, por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva al momento de la clausura.

2) Lectura del acta de comisión directiva donde se determina la convocatoria.

3) Informe acerca de las causas de la demora de la convocatoria de la asamblea general ordinaria.

4) Consideración de memoria y balance de los ejercicios económicos Nº 63, concluido en fecha del 28/02/2020 y Nº 64, concluido en fecha 28/02/2021, mas informe de la comisión revisora de cuentas.

5) Elección del presidente del consejo directivo de la Liga de Fútbol de Paraná Campaña.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno del número total de asambleístas, sino se alcanzare dicha cantidad, sesionará una (1) hora después de la señalada con los miembros presentes. -

Daniel Senger, presidente; Claudio Moreyra, secretario.

F.C. 04-00025144 1 v./21/12/2021

- - - - - -

MUTUAL ASOCIADOS Y ADHERENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Sr. Presidente de la Mutual Asociados y Adherentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal de Entre Ríos, en uso de las facultades que le son inherentes y lo resuelto en reunión de Comisión Directiva, conforme lo establecido en el Art. 31 y concs. de su estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 18 de Febrero de 2022 a las 14 Hs, en la sede del Club Comunicaciones de Paraná, con domicilio en calle Pellegrini Nº 376 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos del orden del Día:

1 - Elección de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo;

2 - Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables, por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019 (Ejercicio económico Nº 14);

3 - Lectura y aprobación de la memoria anual periodo 2018-2019;

4 - Lectura y Aprobación de informe de la junta fiscalizadora periodo 1º de julio de 2018 a 30 de junio de 2019.

5 - Lectura y Aprobación de Acta de Consejo Directivo N° 60 de fecha 26 de Julio de 2019, en la cual se modifican Cuotas Sociales en virtud del art. 19 inc. m) del Estatuto Social.

Se dará comienzo según lo establecido en el Art. Nº 39 del Estatuto Social.

Paraná, 13 de Diciembre de 2021. – El consejo Directivo.

F.C. 04-00025165 1 v./21/12/2021

- - - - - -

TIRO FEDERAL ARGENTINO CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino Crespo (Expte. Letra "T" – Matricula 2670 - Ficha 5), convoca a Asamblea General Ordinaria, la que sesionara el domingo 16 de enero de 2022, a la hora diez en el Predio del Tiro Federal Argentino Crespo (Ruta Crespo – Racedo a 2 km de Avda. Ramírez), de la Ciudad de Crespo Entre Ríos, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y del Estado Contable (Decreto 3328/60) certificado por el Contador Público Nacional Tamara Liggerini, Mat. N° 3363 CPCEER, del Ejercicio Económico iniciado el 01 de abril de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2019. Del Ejercicio Económico iniciado el 01 de abril de 2019 y

finalizado el 31 de marzo de 2020. Del Ejercicio Económico iniciado el 01 de abril de 2020 y finalizado el 31 de marzo de 2021.

2 - Renovación total del mandato de la actual Comisión Directiva y Revisora de Cuentas (Articulo 21 Estatutos Sociales)

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Artículo 16: Inc. d) tomar parte con vos y voto de las Deliberaciones de la Asamblea, siempre que tuviera veintiún años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad de la Asociación y no adeudar cuota alguna, bajo ningún concepto, al momento de constituirse la misma.

Articulo 40: La Asamblea, necesitara, para formar quórum, la presencia del cincuenta por ciento de los Asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Artículo 16 inciso d). una hora después de la citada, para iniciar la Asamblea si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedara legalmente constituida cualquiera sea el numero de socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos Socios, para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otro Socio o extraños.

Articulo 41: la Asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente y el Acta respectiva, será redactada por el Secretario o Prosecretario.

Articulo 42: la Asamblea no podrá resolver, ni tratar ningún otro asunto que los ya indicados en el orden del día, y las mismas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un termino no mayor de treinta días. En la segunda Reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera voz y voto sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

La comisión directiva

F.C. 04-00025168 1 v./21/12/2021

- - - - - -

ASOCIACION DE OPTICOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Enero de 2022, a las 18:00 Hs., en la ciudad de Paraná, en calle Gerónimo Francisco Chapino Nº 635 - Manzana 8 Casa 16, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para refrendar el acta.

3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva que finalizan su mandato, a saber: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal titular 1º y 3º, Vocal suplente 1º, 2º y 3º, revisores de cuentas titulares 1º y 2º y revisores de cuenta suplentes 1º y 2º.

4º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 2020-2021.

5º Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Manuel A. Luciano Virgala, tesorero.

F.C. 04-00025170 3 v./23/12/2021

CONCORDIA

ASOCIACION CLUB DEPORTIVO ESTANCIA GRANDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 11 Bis de los Estatutos convocase a los asociados del Club Deportivo “Estancia Grande” de la Localidad de Estancia Grande, Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 16 de diciembre de 2021, a las 20:00 horas en el local del Club, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informes de Revisores de Cuentas de Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informes de Revisores de Cuentas de Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-

Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informes de Revisores de Cuentas de Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Punto N° 5: Causas y motivos por los cuales los Balances no fueron presentados en término.-

Punto N° 6: Renovación total de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Punto N° 7: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 8: Consideración de notas de renuncias de Socios y de miembros de los Órganos del Club ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 9: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Artículo 12: La asamblea tendrá quórum legal con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día.-

Marisa Rondan, presidente; Daniel Ponce, secretario.

F.C. 04-00025159 1 v./21/12/2021

- - - - - -

CLUB HÍPICO CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los arts. 34 y 41 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. y Sras. socios/as a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 2022, a la hora 19:30, en la sede de la entidad, sita en Gobernador Cresto s/n (y Presidente Illia), Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de un miembro de Comisión Directiva para que actúe como secretario en la Asamblea (art. 35 del Estatuto Social)
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y el secretario.
3. Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se lleva a cabo fuera del término establecido en el Estatuto Social
4. Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.
5. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
6. Elección de autoridades por finalización de mandato conforme el art. 45 del Estatuto Social: elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres (3) Vocales titulares, cinco (5) Vocales suplentes, un (1) Revisor de Cuentas titular y dos (2) Revisores de Cuentas suplentes.

NOTA: Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 36 del Estatuto Social).

Alberto José Sensever, presidente; Justo José de Urquiza, secretario.

F.C. 04-00025160 1 v./22/12/2021

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA

INAES Matrícula Nº 1.939

Asamblea General Ordinaria - Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en vigencia, y en concordancia con la Resolución 1.015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 2021 a las 19.30 horas en la sede del Club Central Entrerriano de nuestra ciudad, sita en calle España Nº 283, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo protocolo de seguridad contra la pandemia del Covid-19 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de tres (3) asambleístas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 71º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.

3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2021.

4º) Aprobación de retribución a Comité Ejecutivo (artículo 67, Ley 20.337).

5º) Reforma estatutaria. Autorización de creación comisión de estudio de reforma.

6º) Designación Comisión Escrutadora de tres (3) miembros.

7º) Elección de cinco (5) consejeros titulares en reemplazo de los señores Cristhian Nahuel Otero, Juan Gondelli, Osvaldo Chichizola, Roberto Franco y Rocío Marín, y de seis (6) consejeros suplentes en reemplazo de los señores Flavio Lucardi, Gustavo Laplacette, Roberto Bocalandro, Betina Fiorotto, Cecilia Vaena y Pedro Carro por finalización de mandato.

Artículo 58 de Estatuto: Las asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6.00 a 12.00 horas) hasta el día hábil anterior (24/12/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Presentación y oficialización de listas hasta el día 20 de diciembre a las 12 horas en 25 de Mayo 881, Gualeguaychú.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la cooperativa, 25 de Mayo 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, a partir del día 23de diciembre de 2021.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2021 - la Comisión Directiva.

F.C. 04-00025081 5 v./23/12/2021

- - - - - -

ORIENTACION PARA LA JOVEN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Orientación para la Joven Gualeguaychú de conformidad a lo establecido en los artículos XX y XXI del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Residencia Estudiantil de OPJ sita en Rivadavia 2190 de esta ciudad de Gualeguaychú, el día 10 de enero de 2022 a las 19.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1° Lectura y aprobación del Acta anterior.

2° Lectura de Memoria y Balance.

3° Informe de Comisión Revisora de cuentas.

4° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Designación de dos socios para la firma del Acta.

Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, esta sesionará válidamente con los socios presentes.

Blanca Crnich, presidente; Susana Morali, secretaria.

F.C. 04-00025158 1 v./21/12/2021

LA PAZ

ASOCIACION AMIGOS – ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Convocatoria

La Asociación Civil Amigos, con sede social ubicada en la intersección de las calles 3 de Febrero y 25 de Mayo de la Ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, invita a los miembros de sus comisiones y a los socios, a participar de la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 06 de enero de 2022 a la hora, 18:30, en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

I.- Mandato para venta del vehículo Renault Master dominio GOB122 y disposición de presidencia.-

II.- Elección de los socios para refrendar el acta de Asamblea.-

IV.- Clausura.-

Queda a disposición de los asociados copia de la documentación pertinente, por secretaria, de lunes a viernes de 15:00 a 17:00 hs.

Carlos Andrés Neuman, presidente.

F.C. 04-00025166 1 v./23/12/2021

TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MACIA

Asamblea General Ordinaria 29/12/2021

El Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2021 a las 19,00 horas en el local de la sede social, sito en calles Elías Loyber Nº 62 de esta ciudad. En la misma se tratará el orden del día que seguidamente se detalla:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y secretario.-

2 - Consideración del Informe de Los Revisores de Cuentas.-

3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio Nº 31 finalizado el 31/07/2021.-

4 - Elección de miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización que cesan en sus mandatos, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Tres Revisores De Cuentas Titulares y Dos Revisores de Cuentas Suplentes.-

Nota: Transcurrida una hora de la prevista en el orden del día para el inicio de la asamblea y no habiendo quórum (mitad más uno de los asociados) la asamblea se realizará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.-

Conrado Ricardo A., presidente, Rosa C. Paoloni, secretaria.

F.C. 04-00025095 5 v./27/12/2021

URUGUAY

FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA – F.E.P.A.S.A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del estatuto social) a realizarse el día 07 de enero de 2022 a las 9 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 56 cerrado al 30 de junio de 2021.

3 - Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

4 - Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

6 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° de Estatuto Social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. de Uruguay, 20 de diciembre de 2021 – Marcos S. Ligato, presidente.

F.C. 04-00025141 5 v./27/12/2021

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO 4 DE JULIO LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por la presente informamos que El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo “4 de Julio” Limitada ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se celebrará en el domicilio de Calle 9 del Oeste Norte N° 715, de la cuidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 07 de Enero de 2022, siendo la primera llamada a las diecisiete (17:00) horas, y la segunda llamada a las diecisiete treinta (17:30) horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Elección del Presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;
2. Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora;
3. Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; e Informe del Síndico y de Auditoria.

Concepción del Uruguay, 10 de Diciembre de 2021 – La comisión directiva.

F.C. 04-00025157 1 v./21/12/2021

COMUNICADOS

PARANA

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE PELUQUEROS – PEINADORES Y AFINES

Convocatoria Congreso General Ordinario

En cumplimiento a lo establecido en el art. 19 inciso a) de los Estatutos de la Federación Entrerriana de Peluqueros y peinadores y Afines, se convoca a todos los delegados peluqueros y peinadores en relación con los centros, a esta entidad, al Congreso General Ordinario a realizarse en Ayacucho 841 de la ciudad de Paraná, el día 29 de Octubre de 2021,a partir de las 20:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura.-
2. Lectura Acta anterior.-
3. Memoria y Balance Contable año 2019.-
4. Memoria y Balance Contable año 2020.-
5. Informe Secretaría de Educación.-
6. Informe Secretaría de Eventos y Técnica.-
7. Informe Secretaría Gremial.-
8. Elección de autoridades del Concejo Directivo.-
9. Designación de 2 miembros para firmar el acta.-
10. Clausura Congreso.-

Art. 6 – Pasada una hora después de fijada la iniciación y no habiendo quórum se iniciará con el número de miembros presentes.-

Paraná, 30 de agosto de 2021 – Juan C. Kruger, presidente; Norma L. Kruger, secretaria de Actas y Correspondencia.

F.C. 04-00025178 2 v./22/12/2021

REMATES

LA PAZ

Por Leandro Ariel Agusti
Matr. 894

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 07/01/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5 y 6 de Enero de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual // Leiva Romero, Gonzalo Alberto Volkswagen Gol 1.4 L / Sedan 3 Puertas dominio MXF 672 año 2013 Base $ 167.215,5 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora.

Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Seña $ 20.000. Comisión 10% del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2021 – Leandro A. Agusti, Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III – Socio gerente.

F.C. 04-00025143 1 v./21/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos notifica al señor Gándola, Reinaldo Alcides, DNI Nº 21.512.543, que en Expediente Grabado Nº 2488719 este organismo ha emitido la Resolución Nº 2.931 CGE, de fecha 24 de septiembre de 2021, que dice: Visto:... Considerando: El Consejo General de Educación resuelve:

Artículo 1º - Disponer la Instrucción de un sumario administrativo al señor Reinaldo Alcides Gándola, DNI Nº 21.512.543, personal administrativo titular del Taller Industrial “Manuel P. Antequeda”, por haber incurrido en

veinticuatro (24) inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: en el año 2021 en el mes de febrero los días 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26, en el mes de marzo los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15, encontrándose su proceder presuntamente violatorio de lo contemplado por el inciso a) del artículo 71º de la Ley Nº 9.755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, incumpliendo los deberes impuesto por el artículo 61º Incisos a), b), c), y d) de la citada ley, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por el artículo 67º de la Ley Nº 9.755, en concordancia con el artículo 20º del Decreto Nº 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º - “Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG”, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840./07 GOB.

Artículo 3º - Dé forma.

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 2 de diciembre de 2021 - Melina Romero, prosecretaria Consejo General de Educación.

F. 05-00001129 3 v./21/12/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

FOLMER COMERCIAL SA

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Crespo (ER) a los 29 del mes de Marzo del año 2021, se reúnen los socios de José Folmer Comercial S.A. en su sede social de Calle San Martín 1307, los Sres. Pablo Jorge Folfmer, Alfonso Juan Folmer, Roberto Fernando Folmer representado por María Verónica Folmer, Javier Darío Folmer, María Delia Mailland, representada por Mariano Jorge Folmer, Graciela Del Carmen Ecclesia, representada por Javier Darío Folmer, José Luis Pereyra, Carlos Alberto Pereyra, y Elsa Margarita Goette representada por Eduardo Rubén Folmer y Daniel Eugenio Folmer, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/03/2021, designar el Directorio de la Entidad por unanimidad al Sr. Alfonso Juan Folmer, D.N.I. 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, domiciliado en Estrada y Otto Sagemüller de la ciudad de Crespo, en carácter de presidente, al Sr. Pablo Jorge Folmer, D.N.I. 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, domiciliado en Av. Independencia 1358 de la ciudad de Crespo, en su carácter de vicepresidente, al Sr. Javier Darío Folmer, D.N.I. 20.445.992, CUIT 20-20445992-5, domiciliado en Estrada 1854 de la ciudad de Crespo, en carácter de director titular, a la Srta. María Verónica Folmer, D.N.I. 27.198.951, CUIT 27-27198951-8, domiciliado en Av. Independencia 1325 de la ciudad de Crespo, en carácter de director titular, al Sr. Eduardo Rubén Folmer, D.N.I. 20.648.431, CUIT 20-20648431-5, domiciliado en La Pampa 560 de la ciudad de Crespo, en carácter de Director Titular, al Sr. Mariano Jorge Folmer, D.N.I. 24.606.696, CUIT 20-24606696-6, domiciliado en Rivadavia e Independencia de Crespo, en carácter de director suplente y al Sr. José Luis Pereyra, D.N.I. 17.192.052, CUIT 20-17192052-4, domiciliado en Av. Almafuerte 55 de la ciudad de Paraná, en carácter de director suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de un ejercicio.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de noviembre de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025190 1 v./21/12/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

"E y P SRL"

Por resolución del Sr. Director de la D.I.P.J., se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente Edicto:

Se reúnen en calle Gualeguaychú 850, Primer Piso, Dpto. 1, de Paraná, E. Ríos, los socios Aníbal José Gaggión DNI 17.277.499y Ayrton Joel Gaggión, DNI 39.256.827, ambos con domiciliado en A. Illia 580, de Paraná, E. Ríos quienes representan el 100% del capital social de la firma comercial denominada "E y P Sociedad de Responsabilidad Limitada" celebrada el 10 de Marzo del año 2021 y por su unanimidad han resuelto:

Modificar la cláusula Cuarta, acordando ampliar el objeto social, quedando redactada la cláusula Cuarta de la siguiente forma:

"… CUARTA – OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la actividad comercial, por cuenta propia y de terceros referente al rubro comprendido por la producción de eventos de carácter públicos o privados, organización de eventos de carácter públicos o privados, prestación de servicios para eventos de carácter públicos o privados, alquiler de bienes de uso para eventos públicos o privados, promoción de eventos de carácter públicos o privados. En cumplimiento del objeto señalado la sociedad podrá efectuar actividades tales como:

a) alquilar, ceder, vender, comprar y/o cualquier otro tipo de contrato de disposición, cesión, compra, uso o alquiler referido a bienes de uso para el cumplimiento de la actividad principal como por ejemplo de: carpas de exposición, carpas estructurales, carpas individuales para stands, baños químicos, panelerías para stands, decoraciones para stands, mesas de maderas, mesas plásticas, mesas tipo tablones con caballetes, sillas plásticas o de madera, mantelerías, vajilla, decoraciones para mesas, stands de materiales. El presente listado de bienes de uso no es taxativo por lo que podrá ampliarse siguiendo la finalidad de cumplir el objeto social.

b) efectuar toda clase de contrato referido a la organización y prestación de servicios para el desarrollo de eventos públicos o privados,

c) efectuar franchising, leasing, y otras operatorias comerciales o involucradas a la actividad principal

d) efectuar o solicitar préstamos y/o alquileres de bienes de uso para la prestación de servicios, promoción, organización y/o producción de eventos de carácter públicos o privados.

e) Podrá comprar bienes muebles e inmuebles de uso para la prestación de servicios, promoción, organización y/o producción de eventos de carácter públicos o privados.

f) solicitar préstamos con el objeto de cumplir, con el objeto social.

g) Conformar otras sociedades, actuar con nombres de fantasía, abrir sucursales, agencias, distribuciones y/o efectuar cualquier otro acto jurídico que esté permitido por nuestra legislación.

h) la sociedad en cumplimiento del objeto social podrá presentarse en licitaciones y/o concesiones públicas o privadas.

i) la sociedad podrá adquirir bienes necesarios para transporte o armado de estructuras necesarias para el desarrollo de eventos públicos o privados.

j) en cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá abrir cuentas corrientes bancarias o solicitar otro tipo de servicio bancario.

La sociedad incluirá también:Servicio de alquiler de Grúas Plancha y remolque de vehículos; de maquinarias retroexcavadora y camiones; Alquiler de vehículos automotores ncp; venta de broza, piedra y movimiento de suelos; venta de materiales de construcción, Ferretería y materiales eléctricos; venta de colchones; venta de indumentaria de trabajo; venta de elementos de seguridad; venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas; venta al por mayor de mercancías ncp; intermediación en la comercialización de productos médicos de un solo uso; servicio de paquetería y correo; Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.; servicios relacionados con la impresión; servicios de publicidad ncp; construcción, reforma y reparación de obras de Infraestructura para el transporte (construcción, reforma y reparación de calles, autopistas y carreteras); participar en Licitaciones

Públicas y/o Privadas municipales, provinciales, nacionales e internacionales, en carácter propio, como intermediario o representante"

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de agosto de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025151 1 v./21/12/2021

CIRCULAR ACLARATORIA

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO

Licitación Pública N° 07/2021

Circular Aclaratoria N° 1

Ref. Licitación Pública N° 07/2021 "Adquisición camión chasis con caja volcadora bivuelco"

La siguiente aclaración se tendrá como parte integrante de los documentos de licitación.

Atento el error advertido en el legajo licitatorio de la Licitación Pública referenciada, el cual se detalla: error en las características del bien a adquirir, se emite la presente circular a fines de subsanar el error mencionado, y, en efecto, notificar la aclaratoria realizada, informando que la correcta denominación del mobiliario a adquirir es: camión chasis con caja volcadora bivuelco. -

Dar a la presente la debida publicidad.

Damián Arevalo, presidente municipal.

F.C. 04-00025161 3 v./23/12/2021

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

NOGOYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LAS ACACIAS SRL"

Jésica Alejandra del Rosario Bosch, DNI 34.471.812, CUIT Nº 27-34471812-7, Pedrón, Arnaldo Fabricio, DNI 33.776.515, CUIT Nº 20-33776515-8, domiciliados en zona rural, XX Septiembre, Nogoyá, Entre Ríos, anuncian la escisión de sus explotaciones unipersonales, transfiriendo parcialmente sus respectivos fondos de comercio a la entidad que van a constituir bajo la denominación social "Las Acacias Sociedad de Responsabilidad Limitada" a partir del 1º de diciembre de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063) sobre "... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza... ", Jésica Alejandra del Rosario Bosch y Arnaldo Fabricio Pedrón anuncian que han resuelto reorganizarse mediante constitución de Las Acacias Sociedad de Responsabilidad Limitada que será parcialmente continuadora de sus respectivas explotaciones; aportando parte de sus respectivos fondos de comercio a la misma en el acto constitutivo, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de diciembre del año dos mil veintiuno y conforme Estado Patrimonial que se confeccionará al 30 de noviembre de 2021.

Se fija domicilio a tales efectos en Roque Sáenz Peña 240, de Lucas González, Entre Ríos, C.P 3.158. La transferencia de los fondos de comercio, como aporte societario, se instrumentará en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, ante el escribano adscripto al Registro Notarial 146 (Paraná), Germán Carlos Toye, con domicilio en calle España 156 de la ciudad de Paraná, C.P 3.100.

Germán Carlos Toye, escribano adscripto.

F.C. 04-00025076 5 v./23/12/2021

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1638

Paraná, 27 de octubre de 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) sus modificatorios y normas complementarias;

El Decreto del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos N° 361, sus complementarios y normas reglamentarias emitidas por los organismos gubernamentales provinciales;

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, rehabilitación, incorporación al régimen de autobloqueo, y cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió, por parte del Gobierno Nacional la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado de los Decretos Nros. 260/20 y 297/20 por los cuales, respectivamente, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” -“ASPO”-, durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, el que fue sucesivamente prorrogado, salvo determinadas excepciones que fueron disponiéndose en algunos casos, por el Gobierno de la Provincia.

Que, toda la actividad presencial en este Consejo Profesional fue suspendida y, en ese lapso, el personal superior, los profesionales de la Secretaría Técnica y el personal administrativo, en función de los requerimientos realizados se limitaron a prestar servicios desde sus domicilios.

Que en el marco de la Resolución Nº 280, de fecha 14 de mayo de 2020, del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, se exceptuó del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, al personal afectado a la actividad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y sus Delegaciones.

Que, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” - “DISPO”-, hasta el 9 de abril del corriente año, inclusive.

Que por el Decreto N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que por Decretos 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 se establecieron Reglas de Conducta Generales y Obligatorias y prevén la adopción de medidas generales de prevención que deberán cumplirse en todo el territorio del país.

Que, el Art. 2 del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar “el diploma original cuya inscripción solicitan y acompañar fotocopia simple en tamaño oficio, anverso y reverso” y que “…cuando la Facultad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia extendida por la misma.”

Que asimismo, el Art. 9 del Reglamento de Matrícula dispone que, “el Consejo Directivo solicitará a la institución que expida el diploma habilitante la ratificación por escrito, de su otorgamiento.”

Que, por esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional, las instituciones educativas permanecieron cerradas, no pudiéndose obtener la constancia de graduación.

Que, como alternativa y para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que la Resolución 3723-E/2017, en sus considerandos indica que "… la creación de un Registro Público de Graduados Universitarios permitirá facilitar la consulta a organismos públicos y privados, asociaciones o colegios profesionales, al sector empresarial y productivo y a toda la ciudadanía en general sobre los títulos pertenecientes a los profesionales universitarios en la República Argentina" y en su Art. 2 dispone que "…podrá ser consultado en las siguientes urls: registrograduados.siu.edu.ar o graduadosuniversitarios.siu.edu.ar; el mismo será administrado por el Sistema de Información Universitaria (SIU)…"

Que los Art. 3 y 4 de la Resolución mencionada precedentemente, establecen que "…todos los registros obrantes en la Base de Diplomas y Certificados Analíticos Universitarios de acceso en sicer.siu.edu.ar/consulta.php, en la que constan todos los títulos expedidos por las instituciones universitarias argentinas legalizados a partir del 02 de enero de 2012 por este Ministerio, pasarán a integrar la Base de Datos contenida en el Registro Público de Graduados Universitarios…" y que "a los fines de ampliar la información contenida en el Registro Público de Graduados Universitarios, las Universidades e Institutos Universitarios podrán, a través del Sistema Informático de Certificaciones –SICEr–, proceder a la carga de datos de los graduados previos a la vigencia de este registro…"

Que se ha retomado el procedimiento de verificación del título con las instituciones educativas que fueron reanudando paulatinamente sus actividades.

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, rehabilitaciones, incorporaciones al régimen de autobloqueo y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público.

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, rehabilitación, incorporación al régimen de autobloqueo y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

MUCHIUTTI, NANCY GISELLA. DNI N° 28458074, fecha de nacimiento: 11/11/1980 con domicilio real declarado en calle Zorraquin 72 - Bº Almafuerte de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/08/2011, le corresponde Matrícula Nº 5569, Tomo 12, Folio 164, Acta Nº 879 sesión del 27/10/2021.

ZABALA, SOLEDAD. DNI N° 26941279, fecha de nacimiento: 31/12/1979, con domicilio real declarado en calle Alejandro Aguado 325 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/06/2018, le corresponde Matrícula Nº 5570, Tomo 12, Folio 165, Acta Nº 879 sesión del 27/10/2021.

ANGELONI, DEBORA AGOSTINA. DNI N° 37567110, fecha de nacimiento: 24/06/1993, con domicilio real declarado en calle Juan Carlos Burone 456 de la ciudad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5571, Tomo 12, Folio 166, Acta Nº 879 sesión del 27/10/2021.

COLAPRETE, SOFIA INES. DNI N° 40158727, fecha de nacimiento: 31/01/1997, con domicilio real declarado en calle Monseñor Dobler 1524 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad Teresa de Avila de la Pontificia Universidad Católica Argentina, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5572, Tomo 12, Folio 167, Acta Nº 879 sesión del 27/10/2021.

LAROCCA, CARLOS SEBASTIAN. DNI N° 35082121, fecha de nacimiento: 26/03/1990, con domicilio real declarado en calle Monseñor D'Andrea 637 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5573, Tomo 12, Folio 168, Acta Nº 879 sesión del 27/10/2021.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, al siguiente profesional:

BAEZ, JUAN PABLO. DNI N° 25559849, fecha de nacimiento: 05/12/1976, con domicilio real declarado en calle Gualeguay 162 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias

Económicas de la Universidad Católica de la Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/09/2005, le corresponde Matrícula Nº 3907, Tomo 9, Folio 2, Acta Nº 879 sesión del 27/10/2021.

Art. 3º: Aprobar la Rehabilitación en la Matrícula de Contador Público, a la siguiente profesional:

BALONI, MARISA ROXANA. DNI N° 25481243, fecha de nacimiento: 25/12/1976 con domicilio real declarado en calle Iriondo 3255 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 17/05/2006, le corresponde Matrícula Nº 3461, Tomo 8, Folio 56, Acta Nº 879 sesión del 27/10/2021.

Art. 4º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

BAUMAN, RUBEN ALFREDO. Matricula N° 5239 de Contador Público. La Paz. Con efecto retroactivo al 14/01/2019.

VARGAS, JORGELINA INES. Matricula N° 5522 de Contador Público. Concordia.

MUCHIUTTI, NANCY GISELLA. Matricula N° 5569 de Contador Público. Concordia.

ZABALA, SOLEDAD. Matricula N° 5570 de Contador Público. Paraná.

ANGELONI, DEBORA AGOSTINA. Matricula N° 5571 de Contador Público. General Galarza. Dpto. Gualeguay

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

RIVERO, TOMAS RAMON. Matrícula Nº 560. Concepción del Uruguay. Con efecto retroactivo al 23/09/2021.

BECHARA, JOSÉ HORACIO. Matrícula N° 2431. Concordia. Con efecto retroactivo al 15/09/2021.

HANSON ROSENDE, FEDERICO GUSTAVO. Matrícula N° 2953. Concordia. Con efecto retroactivo al 18/09/2019.

CAPRIZ, DANIELA GUADALUPE. Matrícula Nº 5375. San Benito. Dpto. Paraná. Con efecto retroactivo al 23/09/2021.

BORDAGARAY, WALTER DANIEL. Matrícula N° 5431. Concordia. Con efecto retroactivo al 13/09/2021.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00025132 1 v./21/12/2021

- - - - - -

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1639

Paraná, 27 de octubre de 2021

VISTO:

Los Arts. 3, 4 incs. “a” y “b”, 60, 61 y 76º de la Ley 7896, los Arts. 15, 20, 21 y 28º inc. e) del Reglamento de Matricula; el Art. 8 del Código de Ética y el Art. 1, inc. “a” del Reglamento Disciplinario.

CONSIDERANDO:

Que, entre los recursos económicos con que cuenta la institución a los efectos de poder lograr los objetivos que por ley tiene fijados, se cuentan los aportes que realizan los matriculados en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional.

Que, las autoridades de la institución tienen la facultad y el deber de arbitrar los medios necesarios destinados a fijar los importes que se corresponden con tales conceptos, como así también impulsar las medidas idóneas destinadas a su recaudación y penalización por su incumplimiento.

Que, el pago en tiempo y forma de tal obligación constituye no sólo una circunstancia económica de trascendencia, sino que importa una clara pauta de solidaridad que tiene sustento ético y legal.

Que, por imperio de las disposiciones citadas constituye una causal de suspensión de la matrícula, la falta de pago total del Derecho de Ejercicio Profesional durante dos años consecutivos, facultándose al Consejo Directivo para suspender en la matricula al deudor.

Que, a los profesionales que se encuentran en la situación señalada se los intimó mediante carta documento para que regularicen su situación so pena de ser suspendidos en la matricula respectiva por la causal mencionada, y hasta la fecha no han regularizado su situación.

Que, por otra parte, el Art. 21 del Reglamento de Matrícula dispone que pasados 30 días desde la intimación destinada a cancelar lo adeudado, se elevará al Tribunal de Ética a los profesionales morosos.

Que, tanto el Art. 76 de la Ley 7896 como el Art. 8 del Código de Ética sancionan a los matriculados que hayan omitido los deberes que le fueran impuestos por las normas vigentes, mientras que el Reglamento Disciplinario en el Inc. “a” del Art. 1 faculta al Consejo Directivo a impulsar las acciones en procura del juzgamiento de tales incumplimientos.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art.1º: Suspender en la matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

Matrícula - Apellido y Nombres

2011 - Bahr Guillermo León

2988 - López Diego Fernando

3016 - Marchesini Norberto Miguel

4127 - Irungaray Hugo Alfredo

4557 - Faure Roberto Ariel

4765 - Ruiz Diaz Analía Lorena

4999 - Herrera Hanson Nancy Fernanda

Art. 2º: Disponer la ejecución judicial del importe adeudado por los profesionales, a quienes se le suspende la matrícula por falta de pago, citado en el artículo 1º.

Art. 3º: Elevar al Tribunal de Ética Profesional a todos los matriculados detallados en el Artículo 1º, a los efectos de que sea juzgada la transgresión a sus obligaciones, junto con un detalle de los períodos y montos adeudados, así como también con copia de las gestiones realizadas con respecto a lograr su regularización, considerando violados los Arts. 76 de la Ley 7896 y 8 del Código de Ética.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00025133 1 v./21/12/2021

- - - - - -

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1640

Paraná, 27 de octubre de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Jorge Prudencio Larrarte, afiliado Nº 2220/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 1.012 del 26 de octubre de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Cr. Jorge Prudencio Larrarte, afiliado Nº 2220/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 1.012 del 26 de octubre de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y ocho centavos ($ 16.433,38.-) a partir del mes de septiembre de 2021, el

cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta con ochenta y dos centavos ($ 9.450,82.-) y b) Haber Solidario: 78 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos ($ 6.982,56.-).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Cr. Jorge Prudencio Larrarte afiliado Nº 2220/00 de dicho sistema, D.N.I. Nº 12.126.856, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres con treinta y ocho centavos ($ 16.433,38.-), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta con ochenta y dos centavos ($ 9.450,82.-) y b) Haber Solidario: 78 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos ($ 6.982,56.-), a partir del mes de Septiembre de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 1.012 del 26 de octubre de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00025134 1 v./21/12/2021

- - - - - -

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1641

Paraná, 27 de octubre de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. María Cristina Contardi, afiliada Nº 1613/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 1.013 del 26 de octubre de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. María Cristina Contardi, afiliada Nº 1613/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 1.013 del 26 de octubre de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos catorce mil quinientos veintiuno con noventa y nueve centavos ($ 14.521,99.-), a partir del mes de septiembre de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos siete mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos ($ 7.539,43.-) y b) Haber Solidario: 78 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos ($ 6.982,56.-).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. María Cristina Contardi, afiliada Nº 1613/00 de dicho sistema, D.N.I. Nº 12.210.599, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos catorce mil quinientos veintiuno con noventa y nueve centavos ($ 14.521,99), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos siete mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos ($ 7.539,43) y b) Haber Solidario: 78 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil novecientos

ochenta y dos con cincuenta y seis centavos ($ 6.982,56), a partir del mes de septiembre de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 1.013 del 26 de octubre de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00025135 1 v./21/12/2021

- - - - - -

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1642

Paraná, 27 de octubre de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Cra. Fátima María de los Dolores Engelberger, afiliada Nº 1659/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 1.014 del 26 de octubre de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Cra. Fátima María de los Dolores Engelberger, afiliada Nº 1659/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 1.014 del 26 de octubre de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos catorce mil cuatrocientos dieciséis con noventa centavos ($ 14.416,90) a partir del mes de octubre de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos siete mil seiscientos sesenta y siete con nueve centavos ($ 7.667,09) y b) Haber Solidario: 75,4 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y un centavos ($ 6.749,81).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Cra. Fátima María de los Dolores Engelberger, afiliada Nº 1659/00 de dicho sistema, D.N.I. Nº 12.284.790, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos catorce mil cuatrocientos dieciséis con noventa centavos ($ 14.416,90) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos siete mil seiscientos sesenta y siete con nueve centavos ($ 7.667,09) y b) Haber Solidario: 75,4 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta y un centavos ($ 6.749,81), a partir del mes de octubre de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 1.014 del 26 de octubre de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00025136 1 v./21/12/2021

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1643

Paraná, 27 de octubre de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Cra. María Rosa Irene Bernigaud, afiliada Nº 2371/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 1.015 del 26 de octubre de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Cra. María Rosa Irene Bernigaud, afiliada Nº 2371/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 1.015 del 26 de octubre de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos trece mil trescientos veintitrés con seis centavos ($ 13.323,06) a partir del mes de Octubre de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil ochocientos seis ($ 6.806,00) y b) Haber Solidario: 72,8 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil quinientos diecisiete con seis centavos ($ 6.517,06).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Cra. María Rosa Irene Bernigaud, afiliada Nº 2371/00 D.N.I. 12.885.591 , percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos trece mil trescientos veintitrés con seis centavos ($ 13.323,06), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos seis mil ochocientos seis ($ 6.806,00)y b) Haber Solidario: 72,8 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil quinientos diecisiete con seis centavos ($ 6.517,06), a partir del mes de octubre de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 1.015 del 26 de octubre de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00025137 1 v./21/12/2021

- - - - - -

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1644

Paraná, 27 de octubre de 2021

VISTO:

El fallecimiento del Cr. Raúl Rosendo López, afiliado Nº 438/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 21 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de prestación jubilatoria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 1.016 del 26 de octubre de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Cr. Raúl Rosendo López, afiliado Nº 438/00 del Sistema de Previsión Social.

Que el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba casado con la Sra. María Amalia Tavella, DNI 4.578.759 y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar a la Sra. María Amalia Tavella, DNI Nº 4.578.759, por haberse producido el fallecimiento del Cr. Raúl Rosendo López, a partir del mes de septiembre de 2021, percibiendo por ello en forma mensual un importe de pesos ocho mil dieciséis con setenta y seis centavos ($ 8.016,76) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil ciento veintiocho con noventa y siete centavos ($ 3.128,97) y b) Haber Solidario: 54,6 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a pesos cuatro mil ochocientos ochenta y siete con setenta y nueve centavos ($ 4.887,79).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Cr. Raúl Rosendo López, afiliado Nº 438/00 de dicho sistema, a la Sra. María Amalia Tavella, DNI Nº 4.578.759, percibiendo por ello en forma mensual un importe de pesos ocho mil dieciséis con setenta y seis centavos ($ 8.016,76) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil ciento veintiocho con noventa y siete centavos ($ 3.128,97) y b) Haber Solidario: 54,6 Módulos del Régimen Solidario que equivalen a pesos cuatro mil ochocientos ochenta y siete con setenta y nueve centavos ($ 4.887,79), a partir del mes de septiembre de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 1.016 del 26 de octubre de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00025138 1 v./21/12/2021

- - - - - -

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1645

Paraná, 27 de octubre de 2021

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Cra. Silvina Emilce Molaro, afiliada Nº 1878/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 1.017 del 26 de octubre de 2021, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Cra. Silvina Emilce Molaro, afiliada Nº 1878/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 1.017 del 26 de octubre de 2021, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dieciocho mil quinientos veintiocho con cincuenta y nueve centavos ($ 18.528,59) a partir del mes de septiembre de 2021, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: once mil quinientos cuarenta y seis con tres centavos ($ 11.546,03) y b) Haber Solidario: 78 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos ($ 6.982,56).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Cra. Silvina Emilce Molaro, afiliada Nº 1878/00 de dicho sistema, D.N.I. Nº 12.729.768, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dieciocho mil quinientos veintiocho con cincuenta y nueve centavos ($ 18.528,59), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: once mil quinientos cuarenta y seis con tres centavos ($ 11.546,03) y b) Haber Solidario: 78 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seis mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos ($ 6.982,56), a partir del mes de septiembre de 2021, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 1.017 del 26 de octubre de 2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Edgardo Oneto, presidente; Matías Chervo, secretario.

F.C. 04-00025140 1 v./21/12/2021

- - - - - -

CAJA PREVER – PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N°2882 /21

Acta 801

17 de Diciembre de 2021

VISTO:

La proximidad para el vencimiento de mandatos de Directores titulares y suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la renovación parcial del Directorio correspondiendo en esta oportunidad la elección de dos Directores Titulares y cinco suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Ingeniero Electricista Hugo Rolando Giorda, y Arquitecto Sergio Gabriel Tomassi, como directores Titulares; Arquitecto Rodolfo Rafael Suarez; Ingeniero Agrónomo Luis M. Micheloud; Agrimensor Rubén Daniel Carrazoni, Ingeniero Civil Rafael E. Santiago, Ingeniero Civil Patricio S. Busatto como directores suplentes.

Qué asimismo, atendiendo a que han comunicado su renuncia la directora titular Arquitecta Natalia De la Fuente y el director suplente Ingeniero Electrónico Gabriel José Farber, a los fines de mantener las representaciones proporcionales de las distintas matriculas profesionales en línea con las previsiones del Reglamento Electoral, resulta conveniente la elección de un director titular adicional y un director suplente adicional por el periodo excepcional de un año.

Que a los fines del procedimiento de elección de autoridades debe estarse a lo dispuesto por el Reglamento Electoral vigente dictado de conformidad con el Decreto Ley Nº 1030/62.

Que debe disponerse, para el caso de haber más de una lista de candidatos oficializada, la fecha, las localidades y el horario durante el cual funcionarán las mesas receptoras de votos.

Que debe disponerse la exhibición del padrón de electores, como período de observaciones y tachas, en lugares accesibles a los afiliados para lo cual resultan aptas la sede de la Caja y de los Colegios y sus respectivas Delegaciones;

Que se podrán presentar listas de candidatos hasta quince (15) días antes de la fecha fijada para el acto eleccionario;

Que el Directorio de La Caja debe designar de entre sus integrantes titulares y suplentes a tres Directores que ejercerán las funciones de Tribunal Electoral;

Por ello, el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos con el voto favorable de sus miembros presentes y en un todo de acuerdo con lo preceptuado en al art. 17 del Decreto Ley 1030/62, y contando con el quórum necesario dicta la siguiente:

RESOLUCION Nº 2882 /21

Artículo 1º) Llámese a elecciones para renovación parcial de autoridades, a todos los profesionales afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos que al efecto se constituyen en padrón único, para el día 18 de Febrero de 2022.

Artículo 2º) Las Mesas Receptoras de votos funcionarán en el horario de 8:00 a 15:00 hs. en las siguientes localidades de la provincia de Entre Ríos:

Mesa 1: Paraná
Mesa 2: Gualeguaychú
Mesa 3: Concordia
Mesa 4: Concepción del Uruguay
Mesa 5: Colón, calle San Martín 625
Mesa 6: Villaguay
Mesa 7: Chajarí
Mesa 8: Gualeguay
Mesa 9: Victoria
Mesa 10: La Paz

Con mayor proximidad al acto eleccionario se informará a los afiliados los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos en cada una de las localidades referidas.

Artículo 3º) Los cargos a renovarse son:

Directores Titulares
Ingeniero Electricista Hugo Rolando Giorda
Arquitecto Sergio Gabriel Tomassi
Arquitecta Natalia De la Fuente (cargo a renovarse por el periodo excepcional de un año)
Directores Suplentes
Ingeniero Agrónomo Luis María Micheloud
Agrimensor Rubén Daniel Carrazoni
Ingeniero Civil Rafael E. Santiago
Arquitecto Suarez Rodolfo
Ingeniero Civil Busato, Patricio S.
Ingeniero Electrónico Farber, Gabriel José (cargo a renovarse por el periodo excepcional de un año)

Artículo 4º) El padrón de afiliados con derecho a voto se conformará con todos aquellos profesionales afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos que se encuentren habilitados al 30 de noviembre de 2021 y que, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2º y 3º del Reglamento Electoral, tengan derecho a ser electores.

Dicho padrón único de afiliados tendrá carácter provisorio y será exhibido desde el día 20 de Diciembre al 28 de Diciembre de 2021 como período de observación y tachas en los siguientes lugares: en la sede de la Caja, calle Córdoba 67, y en las Delegaciones de la Caja de Concepción del Uruguay, calle Alberdi 831 y Gualeguaychú, en calle Seguí Nº 36; en la ciudad de Colón, calle San Martín 625; en las sedes de los Colegios: de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos Ley Nº 8.317, calle Libertad Nº 149; de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos Ley Nº 8.800, de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos Ley Nº 8.801; de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos Ley Nº 8802; de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos Ley Nº 8.815, calle España Nº 279-281; Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Entre Ríos Ley Nº 8.816, calle España Nº 489; todos de la ciudad de Paraná, y sus Delegaciones. En página web (www.cajaprever.org.ar) de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos.

Vencido dicho plazo sin observaciones o tachas, o resueltas las mismas por el Tribunal Electoral conforme el Reglamento Electoral, quedará confeccionado el padrón definitivo de afiliados que será publicado en los mismos

Artículo 5º) Se fija como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, el día 04de Febrero de 2022. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados por el Reglamento Electoral, en la sede de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12:00 horas.

Artículo 6º) Constituyese el Tribunal Electoral con los siguientes Directores Presidente Ing. En Construcciones Maccione, Alberto Darío, Vicepresidente Ing. Agrónomo Borgetto Oscar Néstor y Secretario Agrimensor Asensio Fernando A.

Artículo 7º) Comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial.

Hugo R. Giorda, Presidente; Alberto D. Manccione, Tesorero.

F.C. 04-00025174 1 v./21/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3476, 3477, 3478, 3494

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3334, 3335, 3337, 3338

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.